PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para adelantar un proceso de selección de Mínima Cuantía, con el fin de ***Contratarla compra de dotación y ropa de trabajo para instructores del Centro de Diseño y Metrología Vigencia 2023***

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	04/07/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Diseño y Metrología – Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
ORDENADOR DEL GASTO:	RODOLFO MARTINEZ PEREZ – subdirector CDM
OBJETO:	Contratar la compra de dotación y ropa de trabajo para instructores del Centro de Diseño y Metrología Vigencia 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. , regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. Conforme con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, el SENA, dada su naturaleza jurídica, forma parte de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional en el nivel descentralizado. En materia de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de laAdministración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus normas reglamentarias. La Entidad desarrolla a nivel Nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Regional y Centro de Formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se llevea cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio. Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. Impulsa la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Adicionalmente Organiza, desarrolla, administra y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. Por otra parte, la Resolución 1182 de 2006 estableció el “Manual de Ropa de Trabajo Instructores” para los servidores públicos del Sena. En este artículo segundo establece que la ropa de trabajo son las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentre expuestos y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que realice, contribuyendo así en el empleado a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales. De conformidad a lo anterior; se consideró, todo lo descrito en las fichas técnicas establecidas en el “Manual de Ropa de Trabajo Instructores”. De acuerdo con la red de conocimiento que pertenezca y que atienda a parámetros de calidad dispuestos que favorezcan la labor del funcionario (instructor) del Centro de Diseño y Metrología. Lo establecido en la circular 44 del 2022 numeral 3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Centro de Diseño y Metrología deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007. En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente”, dando cumplimento a lo mencionado se indica que; el día 12 de mayo del 2023 se dio inicio al Evento de Inclusión número 150591, cuya fecha de finalización fue el 18 mayo del 2023, en dicho evento participo el proveedor PANAMERICANA PAPELERIA Y LIBRERÍA, COLSUBSIDIO, quienes no ofertaron Y PROVEEDOR INSTITUCIONAL; éste último proveedor participo en el evento pero los precios superaban el rubro asignado, adicionalmente las especificaciones técnicas no son las mismas.

	Con lo expuesto, se concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato"
Análisis de conveniencia	Con la adquisición de los elementos descritos anteriormente se pretende ejecutar el recurso asignado para la compra de ropa de trabajo de los instructores vigencia 2023, de acuerdo con el área temática. Adicionalmente se dotará a los funcionarios-instructores de acuerdo con la Red de Conocimiento y/o área temática. Dada la importancia del cumplimiento de los objetivos del proyecto mencionado, el Centro de Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital, requiere adquirir dichos elementos indicados en el cuerpo del documento para satisfacer las necesidades de la Ropa de Trabajo, desempeñando así las funciones de cada instructor. Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Centro de Diseño y Metrología y cuenta con soporte presupuestal mediante el **CDP 6723 del 02 de junio de 2023.** Frente a este tema conviene señalar que en cumplimiento de la circular Nº 3-2013-000133, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, relacionada con la publicación de la solicitud de pre-cotización en la página WEB de la Entidad, el Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital, como opción para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso, cumplió con dicho trámite, siendo publicado la solicitud de pre-cotización el día 01 de junio de 2023 bajo el **código 61124**, el cual puede ser consultado en el link**: http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=60177** y con lo indicado en el manual de contratación en el numeral 4.2.3. Estudio del Mercado y del Sector, se publicó en SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores la solicitud de pre-cotización el día 31 de mayo de 2023 bajo el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4503030&isFromPublicArea=True&isModal=False n**úmero de proceso SPC-DC-CDM-009-2023.**

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad 11_9216_633**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable
80111604; 53101602 53111501; 53111502 46181503; 53102516 53102708	11_9216_633 Contratar la compra de dotación y ropa de trabajo para instructores del Centro de Diseño y Metrología vigencia 2023	$18.749.579	Rodolfo Martínez Pérez



Adquisiciones planificadas

Adquisiciones planificadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha de vencimiento prevista para recibir respuestas	Fecha de duración prevista	Tipo	Origen del presupuesto
80111604 53101602 53111501 53111502 46181503 53102516 53102708	11_9216_633 Contratar la compra de dotación y ropa de trabajo para instructores del Centro de Diseño y Metrología Vigencia 2023	Puede	Diciembre	180 Días)	Cuantía Mínima	Recursos propios

Adquisiciones planificadas

Adquisiciones planificadas (1)

Valor total esperado	Valor esperado en real	Presupuesto futuro requerido	Estado del presupuesto futuro	BO	Ubicación	Procedimientos relacionados	Información de contacto del responsable	¿Cumple con el mínimo pequeños agricultores campesina, familiar y c
18,749,579 POLICÍA	18,749,579 POLICÍA	No	N / A	-	Distrito Capital de Bogotá		Diseño y Metrología Rodolfo Martínez Pérez 5461600 eromeroc@sena.edu.co	No

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPCS

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	80000000	80110000	80111600	80111604	Necesidades de Dotación de personal técnico temporal
2	53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
3	53000000	53110000	53111500	53111501	Botas para hombre
4	53000000	53110000	53111500	53111502	Botas para mujer
5	46000000	46180000	46181500	46181503	Overoles de protección
6	53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras
7	53000000	53100000	53102700	53102708	Uniformes de enfermería

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

No Aplica

6. OBJETO

Contratar la compra de dotación y ropa de trabajo para instructores del Centro de Diseño y Metrología Vigencia 2023.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se exige a cumplir todas las obligaciones previstas en el presente documento, invitación publica y anexos relacionados con la naturaleza del objeto a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la entrega de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, las cantidades y descripción relacionados y descritos a continuación:

Nota: Se prohíbe la reproducción, difusión de las presentes fichas técnicas para fines distintos a los requeridos para la producción de los bienes con destino al personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Distrito Capital. SERA CAUSAL DE RECHAZO QUIEN REPRODUZCA LAS FICHAS TÉCNICAS

El proceso se llevará a cabo mediante SECOP II, el proponente deberá cumplir con las especificaciones y cantidades descritas a continuación:

Ítem	Descripción del elemento	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	Gorra, En Dril Con Logo Frente	Ficha Técnica Adjunta	Unidad	1
2	Camisa Hombre	Ficha Técnica Adjunta	Unidad	26
3	Botas Cuero (Par) Femenino	Ficha Técnica Adjunta	Par	4
4	Botas Cuero (Par) Masculino	Ficha Técnica Adjunta	Par	19
5	Conjunto En Jeans / Caballero	Ficha Técnica Adjunta	Unidad	47
6	Conjunto En Jeans / Dama	Ficha Técnica Adjunta	Unidad	6
7	Overol Enterizo	Ficha Técnica Adjunta	Unidad	28
8	Uniforme De Enfermería	Ficha Técnica Adjunta	Unidad	6

9	Botas De Caucho	Ficha Técnica Adjunta	Par	2

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de cada elemento descrito en el cuadro anterior:

Ficha Técnica: GORRA, EN DRIL CON LOGO FRENTE

TABLA No. 51 FICHA TÉCNICA CACHUCHA

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS					
NOMBRE DEL ELEMENTO	CACHUCHA	CLIMA	FRÍO X	TEMPLADO X	CALIENTE X
CÓDIGO	11510040	FACTORES DE RIESGO	Naturales: Medio Ambiente		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
 Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas		DESCRIPCIÓN TÉCNICA ESTILO Diseño de seis (6) cascos, visera indeformable, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, cierre metálico o plástico si la cachucha se presenta en malla, con logo Sena bordado en frente. Color a escoger. MATERIALES Dril Vulcano 100% y sesgos en costuras. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla. COLOR A escoger. Presentar carta de materiales y colores.			
Condiciones del diseño: Las cachuchas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma de la cachucha debe garantizar un excelente patronaje.					
Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.					
Limitaciones de uso : Daños en las costuras, Chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.					
Presentación del producto: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa.					

Ficha técnica: CAMISA HOMBRE

TABLA No. 58 FICHA TÉCNICA CAMISA

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO
FICHAS TÉCNICAS

NOMBRE DEL ELEMENTO	Camisa	CLIMA	FRÍO	TEMPLADO	CALIENTE
			X	X	X
CÓDIGO	11510042	FACTORES DE RIESGO	Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, grasas y aceites		

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Cuello clásico: Con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno.
Hombro: entalegado y repisado a 1/16 o a 1/4.
Bolsillo: Con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla.
Pechera: integrada de 3,3 cms costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entretela fusionable.
Ojales: repartidos en la pechera, el primero a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cm entre ellos.
Botones: De 18 líneas repartidos de acuerdo a la cantidad y a la misma distancia de los ojales, mas internos de repuestos.
Portañuela con botón.
Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates.
Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales.
Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.

MATERIALES

Algodón 60% poliéster 40% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad.

Mezclas que contengan mayor cantidad de algodón que de poliéster.

Entretelas fusionables.

Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla.

Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Mín 5 colores de tendencia).

Solidez de Color al lavado: Colores firmes.

Botones: A tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto.

Hilos: Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán deberán ser del color del material principal a utilizar.

Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique, nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.

Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

Condiciones de tallaje: Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera.

El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.

Limitaciones de uso : El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.

Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

Ficha técnica: **BOTAS DE CUERO –FEMENINO**

TABLA No. 40 FICHA TÉCNICA BOTAS CUERO

MANUAL ROPA DE TRABAJO FICHA TÉCNICA					
NOMBRE DEL ELEMENTO	BOTAS	CLIMA	FRÍO	TEMPLADO	CALIENTE
			x	x	x
CÓDIGO	11580025	FACTORES DE RIESGO	Naturales: Medio Ambiente		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
		DESCRIPCIÓN TÉCNICA			
 Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas		**MODELO**: Diversos, estilos de moda. **COLOR**: Presentar carta de colores **Tallas**: A elegir **CAPELLADA** : Cuero Natural hidrofugado calibre igual o mayor a #18 y/o con componente en materiales sintético y/o textil menor o igual a 30%. **FORRO**: Cuero y/o materiales textiles no tejidos **PLANTILLA de Armado**: En celulosa o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort **Y/O Entresuela**: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa similares. **SUELA**: Poliuretano, Caucho vulcanizado y/o TR con excelente huella, antideslizante, impermeable, resistente a Ácidos, e hidrocarburos **TACÓN**: hasta 3 cms de altura **PLANTILLA DE CONFORT**: Cuero u otro material con base aboullonada anatómica que brinde confort **HORMA**: con buena calzabilidad Que cumpla con reglamento de etiquetado Instrucciones de uso y cuidado El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato			
Condiciones de Construcción: Condiciones de Construcción: construcción tipo enguantado e inyectado. 1. Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Talón (altura) deben ser acordes con la talla o numero. 2. Las costuras que unen los piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario. 3. La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada. 4. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.					
NOTA: La presente ficha técnica puede ser mejorada dependiendo de las condiciones de la región, centro de formación, redes y área de conocimiento, ya que hay que tener encuentra la actividad especifica del instructor					

GTH-M-002 V 01

Ficha técnica: **BOTAS DE CUERO – MASCULINO**

TABLA No. 40 FICHA TÉCNICA BOTAS CUERO

MANUAL ROPA DE TRABAJO FICHA TÉCNICA					
NOMBRE DEL ELEMENTO	BOTAS	CLIMA	FRÍO	TEMPLADO	CALIENTE
			X	X	X
CÓDIGO	11580025	FACTORES DE RIESGO	Naturales: Medio Ambiente		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA			
 **Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas**		**MODELO**: Diversos, estilos de moda. **COLOR**: Presentar carta de colores **Tallas**: A elegir **CAPELLADA** : Cuero Natural hidrofugado calibre igual o mayor a #18 y/o con componente en materiales sintético y/o textil menor o igual a 30%. **FORRO**: Cuero y/o materiales textiles no tejidos **PLANTILLA de Armado**: En celulosa o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort **Y/O Entresuela**: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa similares. **SUELA**: Poliuretano, Caucho vulcanizado y/o TR con excelente huella, antideslizante, impermeable, resistente a Ácidos, e hidrocarburos **TACÓN**: hasta 3 cms de altura **PLANTILLA DE CONFORT**: Cuero u otro material con base aboullonada anatómica que brinde confort **HORMA**: con buena calzabilidad Que cumpla con reglamento de etiquetado Instrucciones de uso y cuidado El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato			
Condiciones de Construcción: Condiciones de Construcción: construcción tipo enguantado e inyectado. 1. Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Talón (altura) deben ser acordes con la talla o numero. 2. Las costuras que unen los piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario. 3. La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada. 4. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.					
NOTA: La presente ficha técnica puede ser mejorada dependiendo de las condiciones de la región, centro de formación, redes y área de conocimiento, ya que hay que tener encuentra la actividad especifica del instructor					

GTH-M-002 V.01

Ficha técnica: **CONJUNTO EN JEANS / CABALLERO**

TABLA No. 54 FICHA TECNICA CONJUNTO JEAN CABALLERO

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO
FICHAS TÉCNICAS

NOMBRE DEL ELEMENTO	11510046	**CLIMA**	**FRÍO**	**TEMPLADO**	**CALIENTE**
			X	X	X
CÓDIGO	Conjunto Jean	**FACTORES DE RIESGO**	Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, grasas y aceites		

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS





Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Cuello camisero: Con costura decorativa en contorno.
Manga larga: Con cortes estilo sastre y dobles pespuntes.
Puños: Con botón metálico con el nombre o logo de la marca.
Bolsillos superiores exteriores: Dos (2) con tapa y botón metálico. Las tapas deben salir del corte del pecho estilo canesú con doble costura decorativa.
Bolsillos inferiores exteriores: dos (2) de ribete. Fondo de bolsillo en índigo y contra tapa en algodón 70% y poliéster 30%.
Bolsillos internos: Dos (2) Delanteros de chaqueta con cortes y doble pespunte según imagen.
Botonadura: Botones metálicos de tornillo grabados con el logo o nombre de la marca.
Espalda: Con almilla y cortes con doble pespunte.
Pretina: Con costura decorativa en contorno y pasadores con botón metálico. Largo de chaqueta abajo de la cintura. (a altura de cadera alta).
Logo Sena: Bordado de 3x3 en hilo al tono de las costuras y ubicado en la parte superior izquierda sobre la almilla.
Confección en doble costura.
Costuras en cerradora de codo a 9 p X p. (+/-1).

Pantalón jean clásico cinco bolsillos:
Bolsillos traseros: Tipo parche con doble pespunte.
Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero.
Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%.
Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2
Pretina clásica con pasadores.
Cremallera: Metálica de cobre.
Botón: metálico de tornillo con grabado de la marca.

Descripción del Material: índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100% algodón, color azul índigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58 - 6.3 / 1 Hilos trama y titulo 42 - 6.3/1; forro bolsillo blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster.
Hilo utilizado en costuras externas: Tex120.
Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40.
Cremallera metálica en cobre, remache metálico inoxidable, botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. Stiquer de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico.
Acabados: Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, alfa amilasa, Suavizado, Microemulsion de silicona, Suavizante catiónico.

Condiciones del diseño: La chaqueta y el jean deben formar conjunto por lo que debe haber uniformidad en el tono del índigo y en los tonos de las costuras externas. Colores a escoger. Presentar carta de materiales e hilos.

Condiciones de tallaje: Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar el manejo de los diferentes largos de tiro en los jeans según lo requiera el usuario. Tiro alto o medio.

Limitaciones de uso : El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección. Bota recta en el jean masculino y no entubados.

Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

GTH-M-002 V.01

Ficha técnica: **CONJUNTO EN JEANS / DAMA**

TABLA No. 55 FICHA TÉCNICA CONJUNTO JEAN DAMA

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO
FICHAS TÉCNICAS

NOMBRE DEL ELEMENTO	Conjunto Jean	CLIMA	FRÍO	TEMPLADO	CALIENTE
			x	x	x
CÓDIGO	11510045	FACTORES DE RIESGO	Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, grasas y aceites		

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Chaqueta Jean femenina:
Cuello camisero: con costura decorativa en contorno.
Manga larga: con cortes estilo sastre y dobles pespuntes.
Puños: con botón metálico.
Bolsillos superiores (2) con tapa y botón metálico. Las tapas deben salir del corte del pecho estilo canesú con doble costura decorativa.
Bolsillos inferiores (2) de ribete. Fondo de bolsillo en índigo y contra tapa en algodón 70% y poliéster 30%.
Delanteros de chaqueta con cortes y doble pespunte según imagen.
Delanteros y espalda: con entalle en el costado.
Botonadura: botones metálicos de tornillo grabados con el nombre o logo de la marca.
Espalda con almilla y cortes con doble pespunte.
Pretina: con costura decorativa en contorno y pasadores con botón metálico.
Largo de chaqueta abajo de la cintura. (a altura de cadera alta)
Logo Sena bordado de 3x3 en hilo al tono de las costuras y ubicado en la parte superior izquierda sobre la almilla.

Jean femenino:
Jean cuatro bolsillos.
Bolsillos traseros: tipo parche con doble pespunte.
Bolsillos delanteros: con boca de bolsillos redonda con doble pespunte.
Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%.
Pretina clásica con pasadores.
Bota: la empresa debe proveer jeans en bota recta, ancha o entubada según el gusto del usuario.
Tiro: la empresa debe proveer tiro alto, medio o bajo según requerimiento del usuario.
Cremallera: metálica de cobre.
Botón: metálico de tornillo con grabado de la marca o logo.

Descripción del Material: Índigo Composición 69% algodón - 29% Poliéster - 2 % Elastomero o 98% algodón - 2% elastomero. Color azul índigo de 12 onzas. Tejido Diagonal derecho 3x1 Hilos urdimbre y Titulo: 58 - 6.3/1 Hilos trama y Titulo: 42 - 6.3/1 Forro bolsillo blanco. Accesorios: Cremallera Metálica en cobre. Remache Metálico inoxidable, Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada k, Stiker de cartón con respectivo código de barras, Sujetador plástico de Pro duplas Ltda. Confección: Número de puntadas por pulgada: 8+2, Hjilo utilizado en costuras externas: Epic tex 120 de Coats Cadena SA. Epic Tex 40 de Coats Cadena SA. Proceso de desengomado. Productos químicos utilizados: Humectante, Lubricante, Dispersante, Alfa amilasa, Suavizado, Micro emulsión de silicona, Suavizante catiónico.

Condiciones del diseño: La chaqueta y el jean deben formar conjunto por lo que debe haber uniformidad en el tono del índigo y en los tonos de las costuras externas. Colores a escoger. Presentar carta de materiales e hilos.

Condiciones de tallaje: Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar el manejo de los diferentes largos de tiro en los jeans según lo requiera el usuario. Tiro alto, medio o bajo y de igual manera debe

Limitaciones de uso : El patronaje presentado para este tipo de prendas deben tener entalle femenino. Deben presentar excelente calidad en confección.

Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

GTH-M-002 V.01

Ficha técnica: **OVEROL ENTERIZO**

TABLA No. 60 FICHA TÉCNICA OVEROL

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS					
NOMBRE DEL ELEMENTO	11510150	CLIMA	FRÍO	TEMPLADO	CALIENTE
			x	x	x
CÓDIGO	Overol	FACTORES DE RIESGO	Naturales: Medio Ambiente		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
		DESCRIPCIÓN TÉCNICA			
 Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas		Overol enterizo con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta ± 17 cm arriba del tiro. Bolsillos todos con cierre de cremallera frontal con doble deslizador , distribuidos así: Dos (2) bolsillos superiores con cremalleras. Dos (2) bolsillos traseros de parche. Dos (2) Cremalleras laterales para pasamanos. Dos (2) bolsillos delanteros en pantalón. Cuello : Tipo militar o camisero. Pantalón con bota recta y cremalleras en la parte inferior de las botas. Manga larga Resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en Cerradora de Codo con hilos al tono de la tela. Bordado en bolsillo superior izquierdo con logo Sena de 4 cm. X 4 cm. y cargo. Color del bordado a escoger. **Marquillas:** En la parte interna del overol, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. Material: Divulcano o Similar **Color:** Variedad en colores de acuerdo a las necesidades. **Peso:** gramo por metro cuadrado mínimo 250 g/m2 Ligamento: SARGA 3 x 1.			
Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.					
Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.					
Limitaciones de uso : Daños en las costuras, chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.					
Presentación del producto: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa de la marca por separado.					

GTH-M-002 V.01

Ficha técnica: **UNIFORME DE ENFERMERIA**

TABLA No. 68 FICHA TÉCNICA UNIFORME DE ENFERMERÍA

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS					
NOMBRE DEL ELEMENTO	Uniforme de enfermería	CLIMA	FRÍO	TEMPLADO	CALIENTE
			x	x	x
CÓDIGO	11510216	FACTORES DE RIESGO	Naturales: Medio Ambiente		

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
 **Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas**	**ESTILO:** Conjunto dos piezas. **BLUSA MUJER:** **CUELLO:** cuellos o escotes de acuerdo con diseños presentados. **MANGA:** manga corta. **CUERPO:** Con entalle en costados, cremallera invisible en un costado, con bolsillos. Logo Sena bordado de 3 X 3 cm en parte superior izquierda. **PANTALÓN MUJER:** Bota recta con dos bolsillos delanteros, cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. **BLUSA HOMBRE:** **CUELLO:** Escote en V. **MANGA:** Corta. **CUERPO:** Recto. Con bolsillos. Logo Sena bordado de 3 X 3 cm en parte superior izquierda. **PANTALÓN HOMBRE:** Bota recta con dos bolsillos delanteros, dos bolillos posteriores de ribete. Cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. **DISEÑOS:** A escoger. Presentar como mínimo cinco (5) diseños diferentes de tendencia. Presentar carta de materiales y colores.

MATERIAL: Microfibra lisa anti fluido. Tono y colores a escoger. (Presentar carta de materiales y colores).
COLOR: A escoger. Presentar carta de materiales y colores.
COSTURAS: En máquina plana y fileteadora o cerradora. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Largos de costuras uniformes en un mismo tramo. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados.
Solidez de Color al lavado: Colores firmes.
Hilos: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras deberán ser del color del material principal a utilizar.
Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.
El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.
Limitaciones de uso: El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.
Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada conjunto debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la

Ficha técnica: **BOTAS DE CAUCHO**

TABLA No. 41 FICHA TÉCNICA BOTAS DE CAUCHO

MANUAL ROPA DE TRABAJO FICHA TÉCNICA					
NOMBRE DEL ELEMENTO	BOTAS	CLIMA	FRÍO	TEMPLADO	CALIENTE
			x	x	x
CÓDIGO	11520030	FACTORES DE RIESGO	Naturales: Medio Ambiente		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
 Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas		DESCRIPCIÓN TÉCNICA Bota bicolor en PVC O en caucho Suela en caucho antideslizante. impermeable Resistente a ácidos, derivados del petróleo, forro interno en textil. El color de las botas debe ser afín o correspondiente con las actividades a realizar			
Condiciones de Construcción: INYECCIÓN DIRECTA					
NOTA: La presente ficha técnica puede ser mejorada dependiendo de las condiciones de la región, centro de formación, redes y área de conocimiento, ya que hay que tener encuentra la actividad específica del instructor					

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS VESTUARIO

- **El proponente deberá cumplir con cada una de las especificaciones descritas en las fichas técnicas en el presente proceso.** El proponente, deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta las cantidades y especificaciones detalladas y clasificadas en las fichas técnicas adjuntas y demás requerimientos, así mismo la oferta deberá cumplir las normas de calidad estándar que se requiera, para este tipo de productos.

  Nota: Se prohíbe la reproducción, difusión de las presentes fichas técnicas para fines distintos a los requeridos para la producción de los bienes con destino al personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Distrito Capital.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular No. 162 de 2013, la cual trata sobre los lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del SENA, se elaborará un presupuesto de acuerdo conlos precios y condiciones del mercado y las incidencias propias del objeto del contrato.

a) Estudio Técnico: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio permitirán satisfacer las necesidades del Centro de Diseño y Metrologíadel Servicio Nacional de Aprendizaje- Regional Distrito Capital.

b) Estudio Económico: Se determinará el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

8.1 ASPECTOS GENERALES - ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

8.1.1 Definición del Sector:

Colombia se ha posicionado como el primer exportador de confecciones en tejido plano en Suramérica en productos como sostenes, jeans, fajas y ropa de control. La industria de la moda colombiana representa el 9,4% sobre el total del PIB industrial y emplea alrededor de 600 mil personas. En 2019, las ventas de prendas de vestir y calzado en el país, alcanzaron un valor de USD 8 mil millones y más de 1.200 empresas colombianas de esta industria exportaron sus prendas a más de 100 países.

La industria de la moda colombiana ha adquirido mayor especialización y reconocimiento en la exportación de productos de mayor valor agregado. En 2019, más de 1.200 empresas exportaron productos del sector a másde 100 países por valores iguales o superiores a USD 10.000.

Colombia cuenta con un robusto tejido empresarial de más de 14 mil empresas de la industria de la moda, en su mayoría microempresas y pymes, y una fuerza de trabajo calificada, especializada y reconocida a nivel internacional.

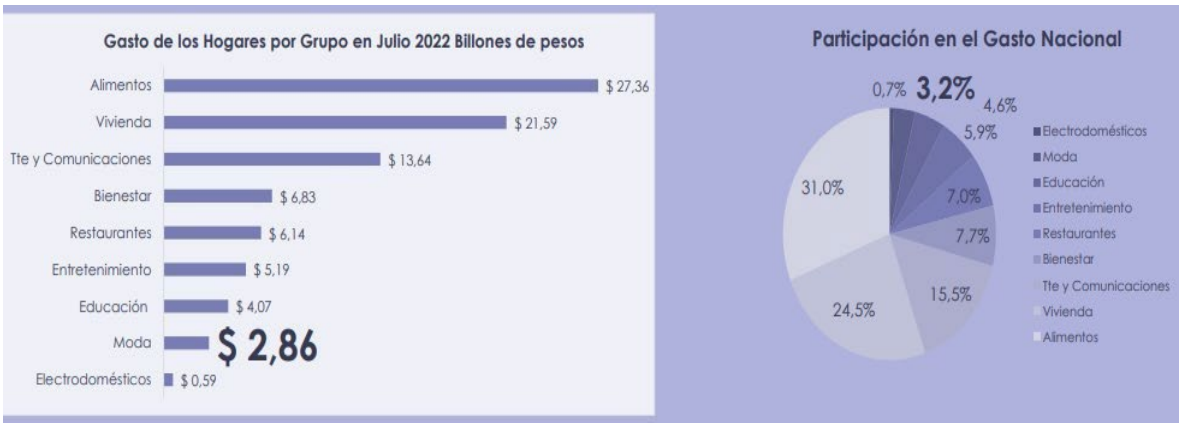
La industria de la moda en Colombia cuenta más de 100 años de tradición y el respaldo de una extensa red de aliados privados y públicos. Esta industria tiene una oferta de productos diversificada y reconocida por su alta calidad de confecciones, joyería y bisutería, textiles e insumos, cuero y sus manufacturas y calzado y sus insumos. Colombia ofrece diseños únicos a la vanguardia de las tendencias mundiales incorporando diseños contemporáneos con técnicas artesanales, prendas de inspiración étnica, entre otros. La industria de la moda colombiana es innovadora y ha avanzado en la producción de prendas con características funcionales como alta protección UV, transpirabilidad, secado rápido, entre otras. Las empresas colombianas ofrecen una producción flexible ajustada a los requerimientos de los clientes, brindando la alternativa de marca y el servicio de paquete completo, ajustando las cantidades a las necesidades requeridas y dando una respuesta rápida a las órdenes de reabastecimiento. Presencia de textilerías de tradición y trayectoria con capacidad de producción y desarrollos constantes, que ofrecen una plataforma ideal para el proceso de confección y una industria verticalmente integrada.

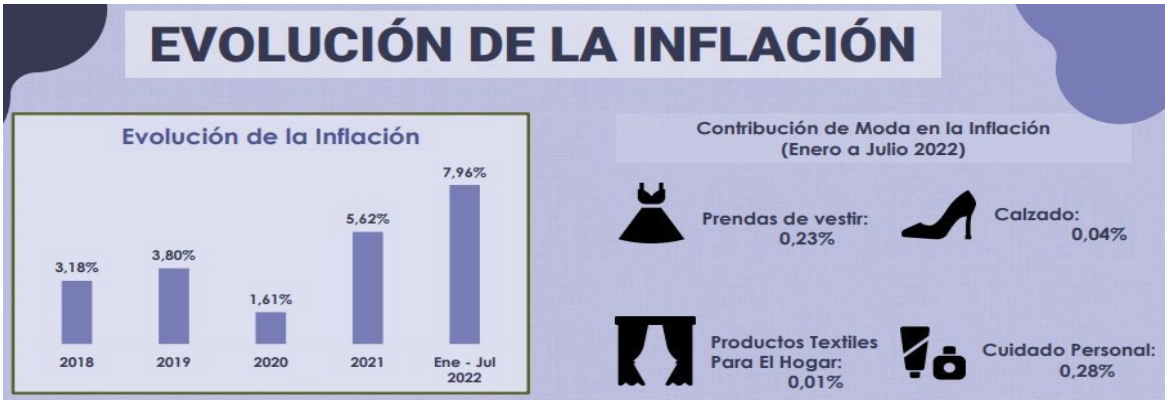
La balanza comercial de la industria de la moda colombiana ha sido deficitaria en los últimos años, destacándose los subsectores de textiles con un 45,3% de las importaciones del sector, seguido por confecciones con un 29,4% y calzado con un 14,5% en 2019.

Colombia tiene grandes oportunidades regionales al contar con la capacidad para producir una amplia selección de productos como jeans, ropa interior, fajas y ropa de control, vestidos de baño, calzado, entre otros.

https://investincolombia.com.co/es/sectores/manufacturas/industria-de-la-moda

El tamaño de mercado de la moda en Colombia en julio de 2022 fue de 2,86 billones de pesos, un 7,0% más que en 2021. Este crecimiento es el resultado de un aumento 1,9% en las unidades y 4,9% en los precios.





https://www.inexmoda.org.co/wp-content/uploads/2022/09/Observatorio-Inexmoda-Julio-2022.pdf

8.1.2 Aspectos Generales

El sector secundario o sector transformador, es el encargado de procesar y transformar las materias primas suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semi-elaborado que alimentará a otras industrias del sector secundario.

Este proceso implica normalmente la intervención de maquinaria especializada, cuando no de procedimientos fisicoquímicos que pueden ser fuente importante de contaminación, aunque no tanto como resulta el sector primario.

Una vez que el producto elaborado abandona el sector secundario, se encuentra listo para su consumo y habrá por lo tanto acumulado un valor añadido, es decir, será más costoso, pues en su fabricación intervinieron

diferentes procesos energéticos, industriales, mano de obra, etc. Por esa razón, este sector es el más desarrollado por las potencias industriales del mundo.

Son ejemplos de industrias del sector secundario la construcción, la industria manufacturera, la industria energética y también la minería (se la considera tanto del primer como del segundo sector).

https://concepto.de/sectores-economicos/

Dentro del Sector Industrial hay varios subsectores, en el cual encontramos toda la cadena textil-confección la cual es diversa y heterogénea, pues sus productos van desde hilos y tejidos para la confección hasta productos terminados. La parte más característica es la producción de hilados y tejidos para la confección de prendas de vestir y artículos para el hogar (lencería, cortinas, toallas, etc.), la industria textil abarca también la producción de fibras técnicas utilizadas por otras industrias, la agricultura y la construcción, en forma de productos tan diversos como cintas transportadoras, filtros, materiales de aislamiento y de techar, textiles para empaques, cuerdas, redes, fibras para revestimiento, alfombras, etc."
"Las actividades de la cadena -vista de manera muy general y según su grado de transformación- van desde la producción de materia prima (fibras naturales, artificiales y sintéticas) hasta la manufactura de aquella gran variedad de productos semiacabados y acabados"

https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/desarrollo%20empresarial/textiles.pdf

8.1.3 Aspectos Económicos

Productos incluidos dentro del sector

Ver ítems del numeral 4 incluidos en el presente estudio previo, clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, bajo el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), Decreto 1082 de 2015.

Agentes que componen el sector

Lo integran entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Gremios y asociaciones que participan en el sector

- ANDI - Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
- FENALCO- Federación Nacional de Comerciantes
- ACOPI – Asociación Colombiana de Pequeños Industriales – MYPIMES
- ACOFI - Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
- DNP - Departamento Nacional De Planeación
- SIC – Superintendencia de Industria y Comercio
- ICA – Instituto Colombiano Agropecuario

Perspectivas de Crecimiento Mundial Inicios 2022:

Se prevé que el crecimiento mundial se desacelerará al 4,1 % en 2022, como reflejo de los continuos brotes de COVID-19, la disminución del apoyo fiscal y las persistentes dificultades en las cadenas de suministro. Aunque

se proyecta que la producción y la inversión en las economías avanzadas volverán a las tendencias previas ala pandemia el próximo año, en los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) se mantendrán muy por debajo de dichas tendencias. Entre los riesgos de que las perspectivas mundiales empeoren se incluyen un resurgimiento sincronizado de la pandemia, mayores alteraciones de las cadenas de suministro, el desanclaje de las expectativas inflacionarias, el estrés financiero y los posibles desastres relacionados con el cambio climático. Los responsables de formular políticas en los MEED se enfrentan a los desafíos de las elevadas presiones inflacionarias y el limitado espacio fiscal. A largo plazo, los MEED tendrán que llevar adelante reformas que mitiguen las vulnerabilidades a la volatilidad de los productos básicos, reduzcan la desigualdad y mejoren la preparación ante crisis futuras.

Cuadro 1. Proyección Inicial crecimiento económico.

	2019	2020	2021e	2022f	2023f
Mundo	**2.6**	**-3.4**	**5.5**	**4.1**	**3.2**
Economías avanzadas	**1.7**	**-4.6**	**5.0**	**3.8**	**2.3**
Economías emergentes y en desarrollo	**3.8**	**-1.7**	**6.3**	**4.6**	**4.4**
Asia oriental y el Pacífico	5.8	1.2	7.1	5.1	5.2
Europa y Asia central	2.7	-2.0	5.8	3.0	2.9
América Latina y el Caribe	0.8	-6.4	6.7	2.6	2.7
Oriente Medio y Norte de África	0.9	-4.0	3.1	4.4	3.4
Asia meridional	4.4	-5.2	7.0	7.6	6.0
África al sur del Sahara	2.5	-2.2	3.5	3.6	3.8

Proyecciones Regionales

Según las previsiones, el crecimiento en la mayoría de las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo en 2022-23 volverá a las tasas promedio registradas en la década anterior a la pandemia. Este ritmo de crecimiento no será suficiente para recuperar los retrocesos en la producción durante la pandemia. Se esperaque,para 2023, la producción se mantendrá por debajo de la tendencia anterior a la pandemia en todas las regiones de los MEED—a diferencia de las economías avanzadas, donde se prevé que producción regresaráa dichas tendencias. Europa y Asia central será la región que más se acerque a su trayectoria previa a la pandemia y Asia meridional la que más se aleje de tal trayectoria. Los riesgos para las perspectivas regionales están inclinados a la baja, e incluyen continuos brotes de COVID-19, lentitud de los avances en la vacunación, estrés financiero, precios de los productos básicos más bajos de lo esperado, tensiones geopolíticas y malestar social, inseguridad alimentaria, y daños causados por fenómenos meteorológicos extremos.

Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 5,1 % en 2022 y aumentará ligeramente al 5,2 % en 2023.
Europa y Asia central: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,0 % en el año 2022 y al 2,9 % en 2023.
América Latina y el Caribe: De acuerdo con las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 2,6 % en 2022 para luego aumentar levemente al 2,7 % en 2023.
Oriente Medio y Norte de África: Se pronostica que el crecimiento se acelerará al 4,4 % en 2022 antes de atenuarse hasta el 3,4 % en 2023.
Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se acelere al 7,6 % en 2022 antes de atenuarse al 6,0 % en 2023.
África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento se acelerará ligeramente al 3,6 % en 2022 y volverá a aumentar al 3,8 % en 2023.

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE:

Acontecimientos recientes: El crecimiento de la región de América Latina y el Caribe se recuperó hasta ubicarse en un estimado del 6,7 % en 2021, impulsado por condiciones externas favorables y diversos acontecimientos relacionados con la pandemia. La cantidad de nuevos casos de COVID-19 disminuyó drásticamente en toda la región durante la segunda mitad del año; sin embargo, volvieron a aumentar a fines de diciembre, a pesar del avance en el proceso de vacunación. La fuerte demanda en destinos clave de las exportaciones (Estados Unidos y China), los precios altos de los productos básicos y el volumen elevado y constante de las remesas enviadas a los países de América Central y el Caribe también apoyaron el crecimiento en 2021. La inflación se ha incrementado en toda la región, y en la mayoría de los casos ha superado las metas establecidas por los bancos centrales. Este aumento se atribuye a la consolidación de la demanda asociada con la reapertura económica, al incremento de los precios de los alimentos y la energía, a las interrupciones en la producción de electricidad relacionadas con el clima y, en algunos países, a la depreciación de la moneda y los fuertes incrementos en la masa monetaria. Varios países, incluidos Brasil, Chile y Paraguay, están sufriendo la peor sequía en décadas, lo que hace necesario utilizar combustibles fósiles más costosos para producir la electricidad habitualmente generada a partir de la energía hidroeléctrica.

El crecimiento regional disminuirá hasta ubicarse en el 2,6 % en 2022 y el 2,7 % en 2023, a medida que se endurezca la política fiscal y monetaria, la demora en las mejoras en las condiciones del mercado laboral continúen y las condiciones externas se vuelvan menos favorables. El proceso de recuperación hacia los nivelesdel producto interno bruto (PIB) anteriores a la pandemia será desigual en la región y prolongado en algunos países. Las proyecciones elaboradas hasta fin de 2023 implican que, si se ponderan las cifras en función delPIB, la región de América Latina y el Caribe perderá terreno en el ingreso per cápita no solo en relación con las economías avanzadas, sino también con las de Asia oriental y el Pacífico y las de Europa y Asia central.

Previsiones sobre los países de la región de América Latina y el Caribe

(Variación porcentual anual, a menos que se indique otra cosa)

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2019	2020	2021e	2022p	2023p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)					
Argentina	-2,0	-9,9	10,0	2,6	2,1
Bahamas	0,7	-14,5	2,0	8,0	4,0
Barbados	-1,3	-18,0	3,3	8,5	4,8
Belice	1,8	-16,8	9,0	4,0	1,8
Bolivia	2,2	-8,8	5,5	3,5	2,7
Brasil	1,2	-3,9	4,9	1,4	2,7
Chile	0,9	-5,8	11,8	2,2	1,8
Colombia	3,3	-6,8	9,9	4,1	3,5
Costa Rica	2,3	-4,1	5,0	3,5	3,2
Dominica	3,5	-11,0	3,4	8,1	5,9
República Dominicana	5,1	-6,8	10,8	5,0	5,0
Ecuador	0,0	-7,8	3,9	3,1	2,5
El Salvador	2,6	-7,9	8,0	4,0	2,5
Granada	0,7	-13,7	3,0	4,4	3,8
Guatemala	3,9	-1,5	7,6	3,9	3,5
Guyana	5,4	43,5	21,2	49,7	25,0
Haití[a]	-1,7	-3,3	-0,8	0,0	1,5
Honduras	2,7	-9,0	4,7	4,4	3,8
Jamaica	0,9	-10,0	4,3	3,0	2,0
México	-0,2	-8,2	5,7	3,0	2,2

Estas previsiones se verán afectadas por el curso de la guerra en Europa, ya que tendrá importantes repercusiones en otros países. Los precios de las materias primas siguen subiendo y podrían impulsar la inflación, lo que afecta con mayor dureza a la población.

Las perturbaciones en los mercados financieros continuarán empeorando si el conflicto persiste. Las sanciones anunciadas a las partes involucradas también tendrán un importante impacto económico, que se sentirá también en los países emergentes.

Fuente: http://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

8.1.4 ENFOQUE COLOMBIA

Colombia tiene un historial de gestión fiscal y macroeconómica prudente, basado en un régimen de inflación objetivo, una tasa de cambio flexible y un marco fiscal basado en reglas, lo cual permitió un crecimiento ininterrumpido de la economía desde el 2000 y generó un espacio de políticas que permitió responder a la crisis de la COVID-19.

La crisis económica relacionada al COVID-19 afectó severamente a Colombia. Sin embargo, respaldada por las acciones inmediatas y decisivas que el gobierno tomó para proteger vidas, ingresos, empleos y empresas, la actividad económica ha venido recuperándose aceleradamente, y, en junio del 2021, alcanzó casi los mismos niveles de finales del 2019, a pesar de una contracción temporal debida a las restricciones de movilidad en abril y las protestas sociales en mayo.

Sin embargo, Colombia se enfrentó a la crisis con retos preexistentes. La dinámica de la productividad ha frenado (en vez de apoyar) el crecimiento económico durante los últimos veinte años. Las exportaciones están mayormente concentradas en "commodities" no renovables (petróleo particularmente), lo cual incrementa la exposición de la economía a los choques externos. También, Colombia es uno de los países con mayor inequidad de ingresos e informalidad en el mercado laboral de Latinoamérica. Además, no obstante, una política fiscal atenta, la deuda del gobierno en relación con el PIB vino subiendo desde el 2012, achicando el espacio para subir el déficit.

La crisis de la COVID-19 ha exacerbado estas vulnerabilidades. Las pérdidas de aprendizaje que se sufrieron con los cierres de las escuelas y el aprendizaje a distancia van a afectar la productividad laboral en adelante y pondrá a los jóvenes de familias de bajos ingresos en una posición de desventaja. A pesar de la introducción del programa de transferencias de dinero no condicionado *"Ingreso Solidario"* y el programa de compensación de IVA a los hogares pobres, que aliviaron el impacto de la pandemia sobre la pobreza, las pérdidas de trabajo y de ingreso que los hogares sufrieron durante la pandemia borraron los resultados en reducción de la pobreza que se habían logrado a lo largo de una década. Por último, el efecto de una menor actividad en el recaudotributario combinado con el mayor gasto en salud y en medidas de emergencia, incrementó sustancialmente la relación deuda como porcentaje del PIB, y el país perdió su grado de inversión.

https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview

VARIABLES Y COMPORTAMIENTOS MACROECONOMICOS A TENER EN CUENTA:

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

Las estadísticas oficiales más recientes presentadas por el DANE se pueden estudiar en el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) Información II trimestre 2022

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_producion_y_gasto.pdf

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021p

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

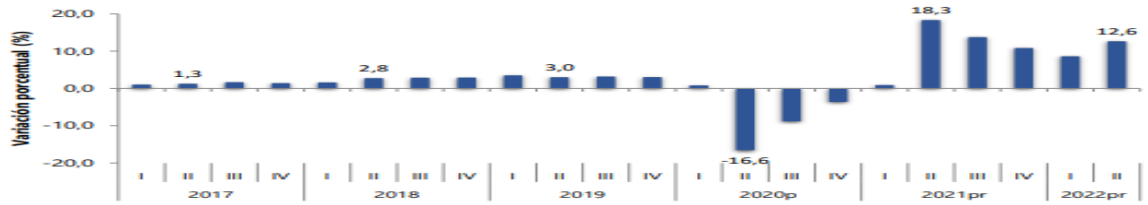
Bogotá D.C.
16 de agosto de 2022

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2022pr

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I - 2022pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado en el segundo trimestre de 2022 son:

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentualesa la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6puntos porcentuales a la variación anual).

Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2022pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comportamiento Industrias manufactureras:

Relacionamos el marco del comportamiento del sector industrial, por ser este donde enfocamos el resultado de las actividades de formación en nuestros Centros del Complejo Paloquemao:

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 20,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 15,7%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 30,0%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 41,8%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	15,7	12,3	0,6
Fabricación de productos textiles[3]	30,0	27,6	2,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	41,8	34,4	3,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	19,2	12,7	2,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	17,6	14,5	3,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	26,1	20,0	2,5
Industrias manufactureras	**20,3**	**15,6**	**2,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_producion_y_gasto.pdf

VARIABLES ECONOMICAS COLOMBIA OCTUBRE 2022

CUADRO 1. Indicadores Económicos:



FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

Las Variables macroeconómicas afectan directamente la adquisición de los elementos y componentes de la renovación y demás componentes; y que se tienen en cuenta son:

- IPC Índice de Precios al Consumidor:

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y, por último, Muebles (1,33%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Educación (0,17%) y, por último, Información y comunicación (0,08%).



Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto mayo 2021 – 2022:

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.08	0.18	1.85	0.35
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	1.54	0.08
Restaurantes y hoteles	9.43	0.99	0.10	1.45	0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.30	0.01	1.33	0.05
TOTAL	100.00	0.45	0.45	1.02	1.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.76	0.24
Salud	1.71	0.25	0.00	0.74	0.01
Transporte	12.93	0.34	0.04	0.68	0.09
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.60	0.02
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.07	0.00	0.45	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.22	0.00	0.27	0.00
Educación	4.41	0.62	0.03	0.17	0.01
Información y comunicación	4.33	-0.18	-0.01	0.08	0.00

Fuente: DANE, IPC

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ago22.pdf

- Tasa de desempleo:

Las tasas de empleo y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de, respectivamente, la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, se puedan emplear.

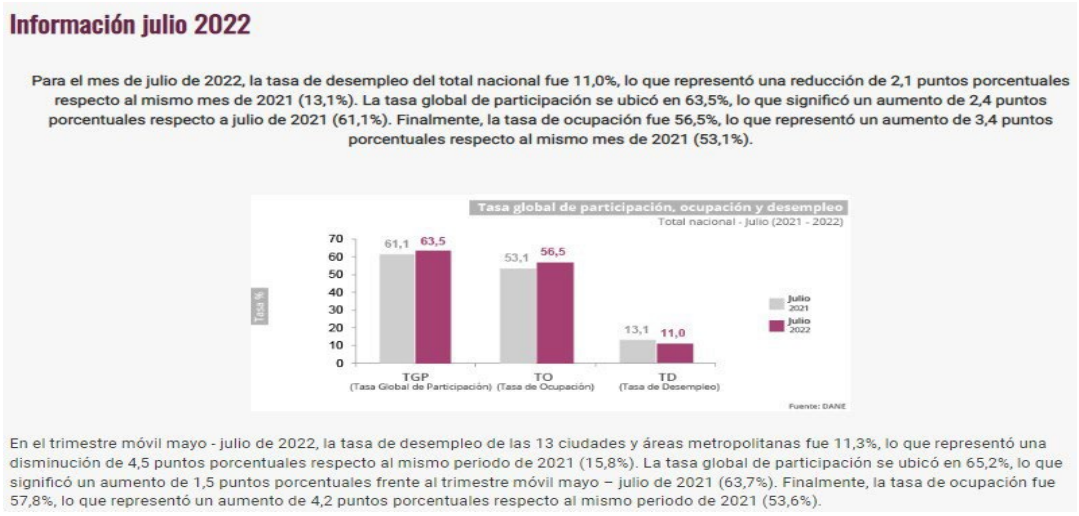
Para el mes de julio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto a julio de 2021 (61,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respectoal mismo mes de 2021 (53,1%).

En el trimestre móvil mayo - julio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,2%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre móvil mayo – julio de 2021 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,8%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,6%).

En el mes de julio de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.055 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Transporte y almacenamiento con 1,4, 1,3 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre móvil mayo – julio 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (22,7%), Valledupar (16,4%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (8,0%), Manizales A.M. (10,2%), y Santa Marta (10,7%).

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional – Julio 2022



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_22.pdf

- Tasa de interés:

La tasa para depósitos a término fijo (DTF) es un tipo de interés que se calcula a partir del promedio ponderado semanal por monto de las tasas promedios de captación diarias de los Certificados de Depósitos a Término a 90 – 180 – 360 días.

Tabla 1. Valor DTF 90, CDT 180, CDT 360 días y TCC (para la vigencia desde el 17/10/2022 hasta el 23/10/2022)

Tasas de captación semanales: DTF, CDT 180 días, CDT 360 días y TCC

1.1.2.1.2. Últimos datos cargados al sistema_periodicidad semanal

Información disponible en este reporte para la última semana cargada al sistema.

Semana del (dd/mm/aaaa) 17/10/2022 al (dd/mm/aaaa) 23/10/2022

Descripción tasa de interés	Tasa de interés - efectiva anual
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 90 días (DTF)	11,23%
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 180 días (CDT180)	13,49%
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 360 días (CDT360)	15,16%
Tasa de interés de las corporaciones financieras (TCC)	12,65%

Fuente: cálculos Banco de la República con información proveniente de la Superintendencia Financiera (http://www.superfinanciera.gov.co/).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 19/10/2022 15:46:43

https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-captacion-semanales-y-mensuales

Las anteriores variables, son conocidas previamente por las personas naturales o jurídicas dedicadas a la prestación de los servicios a contratar; Así que estos posibles incrementos en este punto, la entidad entiende que deben ser tomados en cuenta por lo posibles oferentes y en ningún momento el incremento de alguno o todos, puede ser trasladado a la entidad, como un sobre costo adicional, ya que el incremento de estos precios son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

Sector Industria en el Distrito Capital

La economía de la región Bogotá (Bogotá y Cundinamarca) en el segundo trimestre del año fue jalonada porun alto consumo y dinamismo en las actividades cotidianas y productivas, reflejo del fortalecimiento de la industria, el comercio, el transporte y la construcción, así como de las exportaciones e importaciones. El buen desempeño estuvo limitado por altos costos en fletes e insumos, originados en las crisis de los contenedores,la invasión de Rusia a Ucrania y la estrategia de cero covid-19 en China. En la ciudad capital la tasa de desempleo mostró señales de mejoría, mientras la inflación se mantuvo en niveles altos.

https://www.banrep.gov.co/es/ber

https://www.banrep.gov.co/es/boletin-economico-regional-bogota-ii-trimestre-2022

https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10480/BER_BOGOTA_trim_II_2022.pdf

La industria y el comercio mostraron un comportamiento favorable en producción y ventas debido al fortalecimiento del consumo en medio de los cuellos de botella en las cadenas globales de suministro de mercancías, acentuados por la invasión de Rusia a Ucrania y las cuarentenas estrictas en las principales ciudades de China. La recuperación del gasto de los hogares y una mayor actividad educativa, laboral y recreativa, además de realización de eventos y celebración de fechas especiales, jalonaron los pedidos y solicitudes para abastecer el mercado. A la vez se registró un efecto rebote en algunos rubros de la producción y del comercio dada la baja base de comparación anual por el paro nacional y la difícil situación de orden público. La confianza industrial y comercial alcanzó niveles altos superiores a prepandemia.

Cuadro 1
Bogotá y Cundinamarca: producción real
(crecimiento anual y contribución)
(porcentaje)

Agrupación industrial	Bogotá 2022p			Cundinamarca 2022p		
	I	II	Cont. II	I	II	Cont. II
TOTAL	**17,3**	**21,7**	**21,7**	**14,9**	**21,6**	**21,6**
Alimentos y bebidas	12,3	19,3	5,1	16,8	21,4	10,4
Textiles y confecciones	32,5	38,1	4,0	23,0	59,4	0,7
Curtido de cuero y calzado	21,6	38,2	0,4	21,6	-6,2	0,0
Madera y muebles	13,3	32,3	0,6	16,2	40,8	0,7
Papel e imprentas	41,4	35,2	1,8	nd	nd	nd
Sustancias y productos químicos, farmacéuticos, de caucho y plástico	18,5	15,5	5,2	13,3	20,5	4,8
Minerales no metálicos	6,5	20,1	0,3	10,2	21,7	2,6
Productos metálicos	10,1	11,0	0,5	4,5	34,2	0,9
Vehículos de transporte, carrocerías, autopartes y otro equipo de transporte	nd	nd	nd	-6,2	31,5	0,5
Resto de industria	10,0	24,1	3,8	21,5	12,7	1,0

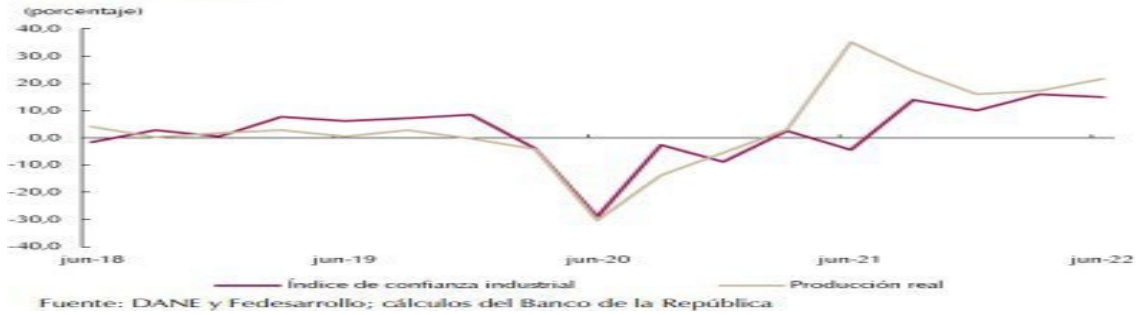
p: provisional
n.d.: no disponible
Fuente: DANE (EMMET); cálculos del Banco de la República.

Las contribuciones más altas al crecimiento de la industria en la región se observaron en las agrupaciones de alimentos y bebidas, sustancias y productos químicos, y textiles y confecciones (Cuadro 1). La primera agrupación contó con disponibilidad de materia prima para atender la alta demanda del mercado en bebidas alcohólicas y no alcohólicas, así como para la elaboración de productos de panadería, pasabocas y nuevas líneas. En cuanto a la agrupación de sustancias y productos químicos, se cumplieron con solicitudes represadas

en el primer trimestre por falta de insumos y se registraron nuevas destinadas a las grandes superficies, cadenas de descuento duro y distribuidores. La reactivación de la economía jalonó la elaboración de productos y elementos de aseo. La manufactura de medicinas creció por el pico registrado en enfermedades respiratorias. Así mismo, la mayor actividad presencial en colegios, universidades, oficinas y la realización de eventos públicos, impulsó la elaboración de prendas de vestir. En textiles y confecciones se registró el lanzamiento de nuevas colecciones para el día de la madre, del padre y la temporada de vacaciones, así como para surtir la apertura de tiendas. En el resto de industria1, la fabricación de electrodomésticos fue jalonada para abastecer inventarios por la realización del segundo día de las compras exentas del impuesto al valor agregado (IVA). Por su parte, el ensamble de vehículos particulares continuó rezagado por escasez de microcomponentes, autopartes y otros insumos para la producción, mientras que en Cundinamarca se registró la entrega de buses de transporte masivo para la ciudad. Por otro lado, en el departamento la fabricación de cuero y calzado estuvo afectada con la interrupción de los negocios debido a las cuarentenas estrictas en China, aunque las ventas reales de la agrupación mostraron dinamismo.

El Índice de confianza industrial (ICI) elaborado por Fedesarrollo para la ciudad capital alcanzó niveles altos superiores a prepandemia (Gráfico 3). El nivel actual del ICI se explicó en percepciones favorables sobre la situación económica y un volumen positivo de pedidos, sin embargo, las expectativas de producción para el próximo trimestre mostraron corrección a la baja frente al trimestre inmediatamente anterior.

Gráfico 3
Bogotá: producción real e índice de confianza industrial (ICI)
(crecimiento anual)



Fuente: DANE y Fedesarrollo; cálculos del Banco de la República

https://www.banrep.gov.co/es/ber

https://www.banrep.gov.co/es/boletin-economico-regional-bogota-ii-trimestre-2022

https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10480/BER_BOGOTA_trim_II_2022.pdf

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA Y DATOS ESTADISTICOS DE LA ACTIVIDAD.

Después de analizar la realidad y pronósticos de la economía colombiana tanto en un ámbito regional, global y tomando estadísticas internas oficiales, es indispensable estudiar el sector o segmento económico donde se desarrollará nuestro objeto contractual y para eso es indispensable conocer la principal actividad económica del objeto contractual. Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas. El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE.,y según la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES
ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., las empresas que prestan estos servicios, en la Sección C Industrias manufactureras, esta sección abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y laexplotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras, en las siguientes actividades comerciales

de las clases:

• 131 Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles
• 139 Fabricación de otros productos textiles
• 141 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
• 142 Fabricación de artículos de piel

La fabricación de productos textiles, incluyendo las operaciones preparatorias, la hilatura de fibras textiles y la tejeduría de textiles. Estas pueden ser realizadas de diferentes materias primas como la seda, la lana, fibras animales, fibras vegetales o fibras sintéticas, de papel, de vidrio, entre otros. Este grupo también incluye el acabado de textiles y ropa tejida; por ejemplo: el blanqueado, el teñido, el apresto y operaciones similares.

https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

8.1.5 ASPECTOS TÉCNICOS:

Cambios Tecnológicos

El SENA, de acuerdo con el Decreto 585 de 1991 tiene la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigida a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

En concordancia, el acuerdo 003 de 2012, que define la política de inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo, precisando que su ejecución se realiza a través de programas y líneas programáticas y en cuyas directrices precisan entre otros aspectos la articulación de la inversión con las actividades de formación profesional.

Las nuevas tecnologías están generando una reestructuración en el sector a nivel mundial, lo que ha hecho que cada vez los compradores tengan más información de detalle y comparativa de los diferentes productos en el mercado.

Para 2021 se espera la paulatina recuperación global, sobre todo por un rebote estadístico, con una mayor operación de los distintos sectores económicos a la registrada en 2020. Para la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2 %; sin embargo, en América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2 %, Para el caso de Colombia, el gremio espera estar en un rango alto con una tasa alrededor de 5 %.

No obstante, se prevé que el país se demorará, al menos, dos años en recuperar las cifras de 2019. Y, por si fuera poco, la trayectoria de crecimiento que se había logrado en los últimos años se recuperará en por lo menos cuatro o cinco años, sobre todo porque el país no había sufrido una pérdida de valor social y económico de estas dimensiones.

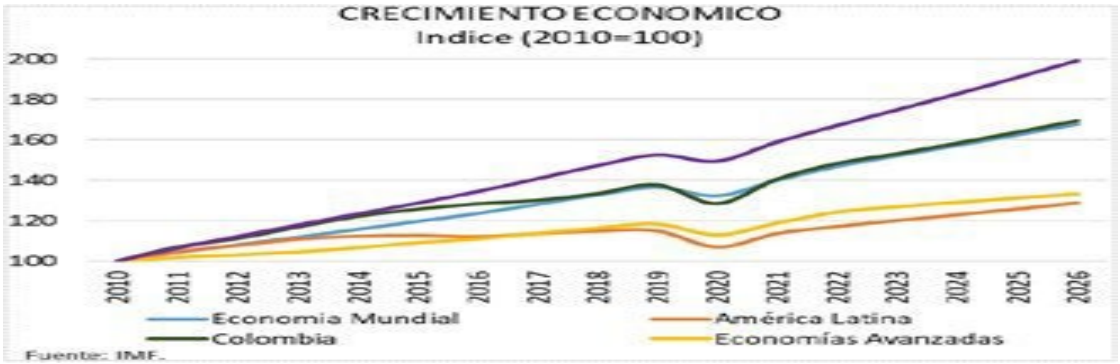
Amplitud de la Oferta de características de productos

El balance de 2021 y perspectivas para 2022 de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (Andi) dan como resultado en el 2021 una inflación global, un alza de los fletes y costos logísticos, escasez de insumos intermedios y de bienes finales. Muchas fuerzas convergen hacía una creciente presión inflacionaria. Es importante reconocer esto al definir la política pública que, como país, se debe asumir frente a la inflación. No es lo mismo enfrentar aumentos de precios internos que enfrentar situaciones globales.

El crecimiento del país en el 2021 es en varios sectores y desde la perspectiva del gasto es positivo: el consumo está jalonando la economía, lo que refleja una mejoría en los hogares; la inversión crece, indicando una confianza del empresariado en el país y las exportaciones industriales registran el crecimiento más alto en casi una década. Esto es un claro tránsito hacia la recuperación.

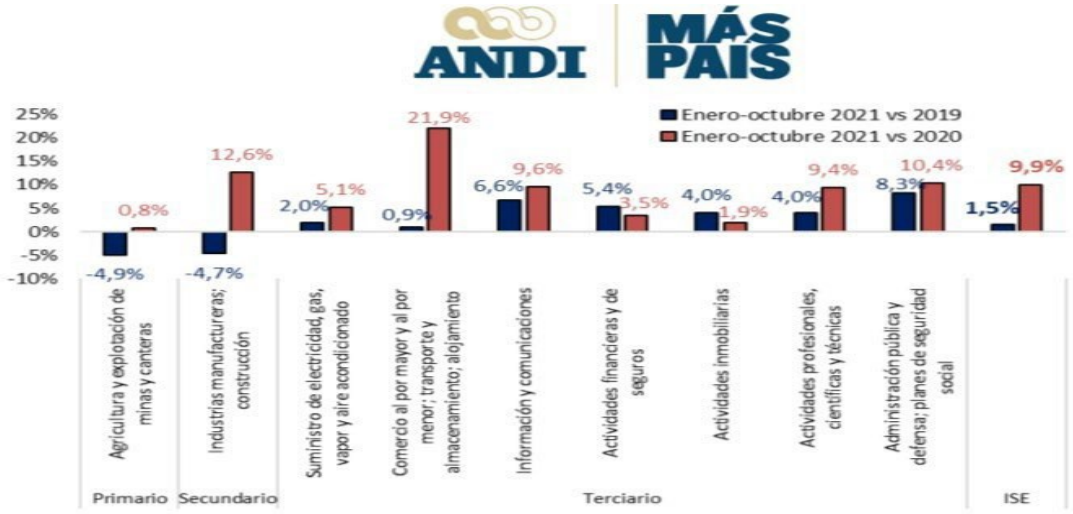
La pandemia acentuó dificultades que ya tenía la economía colombiana. El desempleo está en dos dígitos. El reto es crear empleos formales y capacitar al personal para las nuevas necesidades productivas. El gobierno respondió a la coyuntura mediante un paquete fiscal que elevó el déficit a niveles superiores al 7% del PIB. Otro gran reto sería el saneamiento y sostenibilidad de las finanzas públicas.

En su análisis de diciembre de 2021, la OCDE mejoró la proyección de crecimiento económico de Colombia para 2021, pasando de 7,6% a 9,5%. El dinamismo de la economía colombiana está explicado por el consumo de los hogares a medida que se recupera el empleo. También incidieron el comportamiento del sector comercio, turismo, el sector financiero, la minería y la construcción, específicamente edificaciones. Destaca que la estrategia de vacunación masiva impulsó de manera significativa la reactivación económica. Adicionalmente, larecuperación económica estuvo marcada por el auge de los precios de las materias primas como café, petróleo, cobre, carbón y oro y el buen desempeño de los socios comerciales, dinamizaron las exportaciones.



Durante el año 2021, la industria manufacturera tuvo un desempeño favorable, con signos claros de recuperación frente al complejo panorama que se vivió en 2020 debido al impacto del Covid-19 en el sector. En efecto, al iniciar el último trimestre de 2021, la producción y las ventas muestran cifras positivas creciendo a tasas superiores al 12%, la utilización de la capacidad instalada registra un comportamiento superior al de hace un año y por encima del promedio histórico; los pedidos continúan altos, los inventarios están en niveles manejables y en el clima de los negocios se percibe una situación favorable.

En un contexto más amplio encontramos que el desempeño de la industria colombiana es mejor que el observado en la mayoría de los países. Es así como el crecimiento de dos dígitos de la industria manufacturera colombiana resulta favorable frente a países como Estados Unidos (6.7%), Alemania (5,6%), Brasil (6,4%) y Francia (7,5%), entre otros.



Fuente: Cálculos ANDI con datos DANE

http://www.andi.com.co/Home/

http://www.andi.com.co/uploads/Balance%202021%20y%20Perspectivas%202022%20-

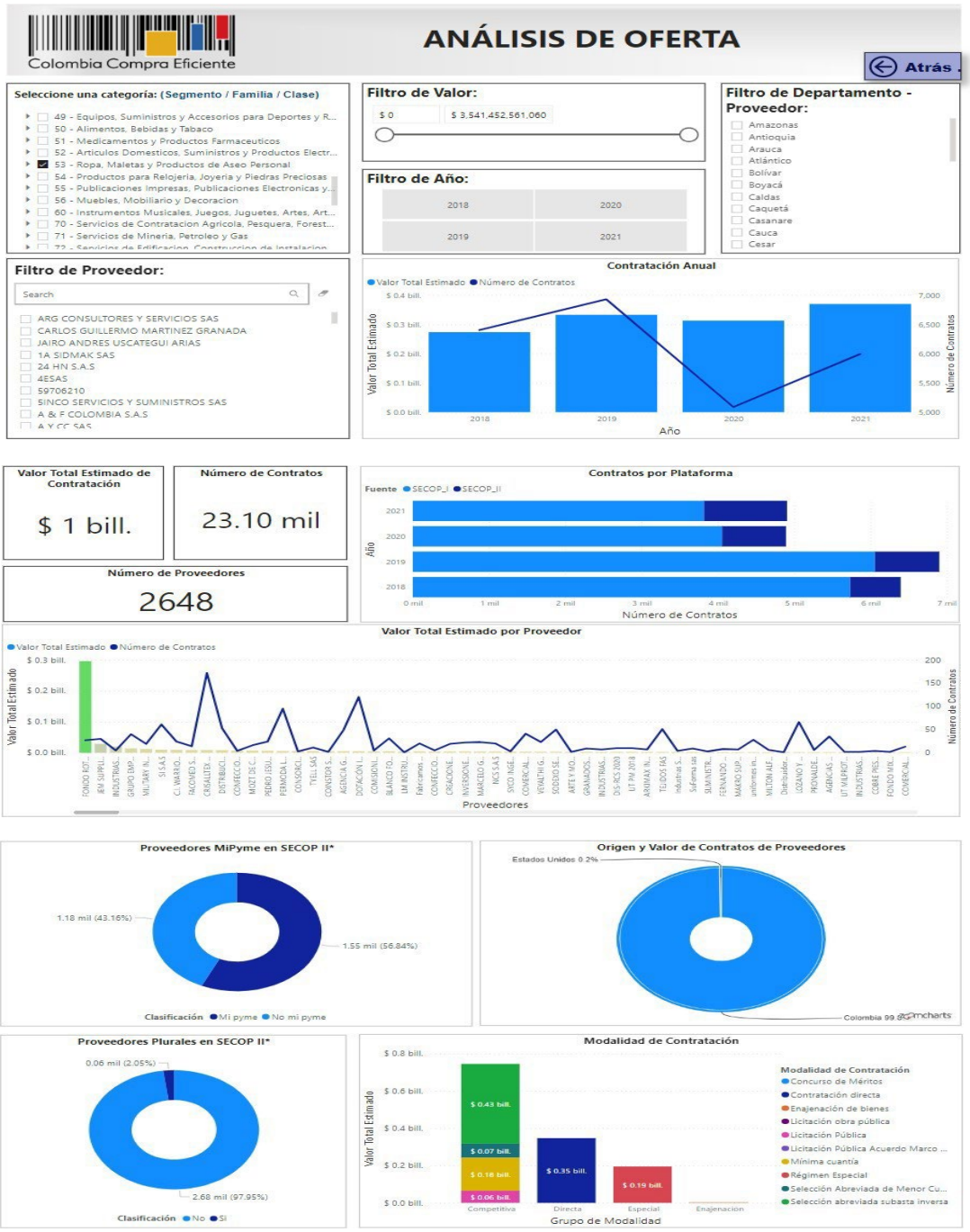
%20ANDI%20BMM.pdf

Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas:

En atención a la aplicación en lo establecido en la Ley 2069 de 2020 ARTÍCULO 33. *PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS*. Modifíquese el artículo 12 de la Ley590 de 2000, el cual quedará así: *"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos: 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definirreglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. 2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop. 3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden. 4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto. 5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales. 6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos,nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros. 8. En los dos primeros meses de cada año lasentidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- , sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral."*

En cumplimiento de dicho artículo el Centro de Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital, identificó las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedores directos o indirectos para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la plataforma de la Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente- en el enlace:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c


Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)
49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y R...
50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco
51 - Medicamentos y Productos Farmaceuticos
52 - Articulos Domesticos, Suministros y Productos Electr...
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
54 - Productos para Relojeria, Joyeria y Piedras Preciosas
55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Electronicas y...
56 - Muebles, Mobiliario y Decoracion
60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Art...
70 - Servicios de Contratacion Agricola, Pesquera, Forest...
71 - Servicios de Mineria, Petroleo y Gas
Filtro de Valor:
$ 0
$ 3,541,452,561,060
Filtro de Año:
2018
2020
2019
2021
Filtro de Departamento - Proveedor:
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Caldas
Caquetá
Casanare
Cauca
Cesar
Filtro de Proveedor:
Search
ARG CONSULTORES Y SERVICIOS SAS
CARLOS GUILLERMO MARTINEZ GRANADA
JAIRO ANDRES USCATEGUI ARIAS
1A SIDMAK SAS
24 HN S.A.S
4ESAS
59706210
SINCO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
A & F COLOMBIA S.A.S
Contratación Anual
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Estimado de Contratación
$ 1 bill.
Número de Contratos
23.10 mil
Número de Proveedores
2648
Contratos por Plataforma
Fuente SECOP_I SECOP_II
Año
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedores
Proveedores MiPyme en SECOP II*
1.18 mil (43.16%)
1.55 mil (56.84%)
Clasificación Mi pyme No mi pyme
Origen y Valor de Contratos de Proveedores
Estados Unidos 0.2%
Colombia 99.8%
Proveedores Plurales en SECOP II*
0.06 mil (2.05%)
2.68 mil (97.95%)
Clasificación No Si
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
$ 0.43 bill.
$ 0.07 bill.
$ 0.18 bill.
$ 0.06 bill.
$ 0.35 bill.
$ 0.19 bill.
Competitiva
Directa
Especial
Enajenación
Grupo de Modalidad
Modalidad de Contratación
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo Marco ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cu...
Selección abreviada subasta inversa





Contratos por Entidades	2018	2019	2020	2021	
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - PONAL	$ 68,117,442,894	$ 23,827,112,790	$ 120,628,888,338	$ 79,378,004,974	$
EJERCITO NACIONAL	$ 6,710,895,689	$ 19,349,183,833	$ 16,282,054,341	$ 10,313,699,485	
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	$ 8,865,387,879	$ 28,524,877,610	$ 3,383,301,621	$ 4,069,044,589	
FUERZA AEREA COLOMBIANA	$ 2,559,018,022	$ 31,844,098,053	$ 2,647,277,551	$ 3,205,054,709	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC	$ 3,241,913,810	$ 11,547,634,766	$ 9,946,236,162	$ 11,045,545,124	
ARMADA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	$ 14,068,252,726	$ 6,294,245,672	$ 5,787,584,526	$ 7,806,005,426	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	$ 8,981,300,992	$ 8,977,910,838	$ 4,604,682,122	$ 6,207,041,699	
ANTIOQUIA - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN FRANCISCO SAS ESP	$ 2,050,951			$ 19,875,374,000	
BOYACA - LOTERIA DE BOYACA	$ 231,549,652	$ 340,279,186	$ 608,485,200	$ 16,925,884,000	
ANTIOQUIA - MEDELLIN - ALCALDIA	$ 3,006,980,240	$ 5,355,510,424	$ 709,180,628	$ 3,118,099,169	
BOGOTA - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	$ 7,027,806,309	$ 77,837,900	$ 3,033,874,932	$ 1,650,090,600	
CAUCA - GOBERNACION	$ 2,973,700,250	$ 5,756,520,491	$ 2,563,422,552	$ 36,047,164	
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	$ 65,050,000			$ 10,123,651,903	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN		$ 23,818,260	$ 3,902,536,368	$ 5,645,494,330	
LA GUAJIRA - ADMINISTRACION TEMPORAL DEL SECTOR EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	$ 4,172,939,824	$ 5,098,917,494			
SANTANDER - GOBERNACION	$ 703,221,261	$ 4,462,923,524	$ 3,620,127,178	$ 250,000,000	
FISCALIA GENERAL DE LA NACION - FGN		$ 7,771,698,434		$ 24,592,056	
RISARALDA - GOBERNACION	$ 1,011,076,364	$ 1,955,308,659	$ 2,056,448,016	$ 2,735,151,041	
Total	**$ 273,551,704,948**	**$ 332,948,017,925**	**$ 313,059,141,742**	**$ 369,794,890,985**	**$ 1,**

Aspectos Regulatorios:

El objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista para contratar la compra de dotación y ropa de trabajo para instructores del Centro de Diseño y Metrología vigencia 2022, se puede determinar que es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y demás, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas vigentes sobre la materia, y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente incluye las normas ambientales.

Tal como se evidencia en el análisis del sector, es posible que se dé una participación plural de oferentes ya que el objeto del proceso se encuentra enmarcado dentro de las actividades comerciales reguladas por la normatividad comercial.

Es responsabilidad de la entidad, velar por el cumplimiento de la misión institucional y de la normatividad vigente del SENA, así como el bienestar de los trabajadores que contribuyen al apoyo y sostenimiento de la entidad;es por ello que en aras de garantizar la dotación de ropa de trabajo de los Instructores del Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital, adelantará el proceso contractual necesario para dotar de ropa adecuada de trabajo, de buena calidad al personal de instructores.

En cuanto a la normatividad aplicable de manera general las empresas deben cumplir con los aspectos en cuanto a la responsabilidad administrativa del personal a contratar atribuible exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales. Así como de la normatividad sobre el Sistema General de Riesgos Laborales establecido en el Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012 la cual se define como el conjunto de entidades, normas y procedimientosa seguir para lograr la prevención y protección de todos los trabajadores ante las enfermedades y accidentes a los que se enfrentan en su ámbito laboral.

En consonancia con lo anterior, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, es responsabilidad del empleador, el cual debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 (Artículos 2.2.4.6.1. y ss.) y la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo, que define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Saludenel Trabajo para empleadores y contratantes.

El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la SENA y el personal que desarrollará los trabajos.

La entrega de los elementos deberá cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que establece:

> (…)
>
> Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Es así, como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable. Es importante señalar que durante la ejecución del contrato el contratista estará sometido a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los servicios a prestar entre otras normas legales aplicables a las actividades de suministro que se encuentran contenidos entre otras, en la siguiente normatividad: Constitución Política de 1991, artículo 70, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 del 26 de mayo de 2015, el Auto 02 del 07 de abril de 2020, porel cual se da cumplimiento al artículo 6° del Decreto Legislativo 491 de 2020, se continúa con la suspensión de términos establecida mediante Auto 01 del 19 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones", y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, y normas que regulen la actividad relacionada con la compra y venta de los servicios objeto del presente proceso contractual.

A su vez se debe tener en cuenta a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité estructurador señala que el objeto del presente proceso es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo de la formación y logro de los fines que tiene la entidad.

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios:

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones estipuladas, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

8.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se verifica que las normas aplicables al sector corresponden a la legislación comercial Decreto 410 de 1971, Código Civil Ley 57 de 1887, Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011 y el Estatuto Tributario y la Ley 1607 de 2012. Teniendo en cuenta los lineamientos estipulados por Colombia compra eficiente, participaron en el **evento de inclusión 150591** los siguientes proveedores:

PANAMERICANA, PROVEEDOR INSTITUCIONAL Y COLSUBSIDIO.

A continuación, y dentro del marco conceptual a plantear se describe la oferta nacional, revisando los siguientes aspectos en materia de contratación:

En primer lugar, el sector secundario, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, es el encargado de procesar y transformar las materias primas suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semi-elaborado que alimentará a otras industrias del sector secundario.

El sector manufacturero hace parte del sector secundario de la economía, el objeto a contratar se ubica en el siguiente sector económico:

SECTOR ECONÓMICO
SECTOR SECUNDARIO
INDUSTRIAS DE MANUFACTURA

En segundo lugar, el Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, revisa los procesos publicados por otras entidades públicas, para el objeto a contratar se encuentra entre los posibles proveedores los siguientes:

NUEVA CIGLOP, CONINCAG, MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA, INVERSIONES BRT, C.I. MORASU, DOTACIÓN INTEGRAL, TADINOS SUMINISTROS, LEC LEE.

8.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para determinar el Análisis de la Demanda, bajo los derroteros indicados en precedentes líneas y para la contratación de este proceso, el Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA tomó como base para su determinación los siguientes aspectos del objeto de la contratación:

En primer lugar, los históricos celebrados de otras entidades públicas que una vez consultada en la página Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se encuentran las siguientes entidades que han celebrado contratos con objetos similares:

Procesos de Contratación adelantados por otras Entidades Públicas

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAUCASIA	MC-062-SE-2022	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA	30 DÍAS	$27.985.000
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA	MC0102022 CUN	SUMINISTRAR AL ICBF TARJETAS RECARGABLES E INTERCAMBIABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN MENOS DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.	128 DÍAS	$70.037.380
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	INV024-2022	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS.	120 DÍAS	$99.059.625
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 021-2022	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN DERECHO A ELLO Y SE ENCUENTRAN VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY.	120 DÍAS	$66.253.314
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	074 CENAC BUCARAMANGA 2020	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL 2020, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y/O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR ESTA CENAC BUCARAMANGA	90 DÍAS	$66.064.194
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	CD 204-2020	SERVICIO DE AUDITORÍA INTEGRAL DE RENOVACIÓN Y MIGRACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM	120 DÍAS	$17.907.120

Análisis Procesos de Contratación adelantados por el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, Verificada la página www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes contratos con objeto similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad:

Procesos de Contratación adelantados por el SENA

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MC-ANT-00268-2022	SUMINISTRAR LA ROPA PARA DAMA Y CABALLERO TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.PARA LA VIGENCIA 2022	215 DÍAS	$75.828.137
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA GRUPO ADMINISTRATIVO CBA	MC-CMC-CBA-019-2021	COMPRA ELEMENTOS DE VESTUARIO PARA TEATRO Y DANZA ELEMENTOS DE CULTURA Y MUSICA NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL AREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA	30 DÍAS	$39.719.201
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MC-CMC-0028-2020	COMPRA DE DOTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA VIGENCIA 2020 LÍNEA INDUSTRIAL.	2 DÍAS	$7.412.530
SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MC-NDS-CEDRUM-0127-2020	CONTRATAR LA COMPRA DE TRAJES DE PRESENTACIÓN DEL GRUPO DE TEATRO DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO –CEDRUM VIGENCIA 2020.	60 DÍAS	$21.986.500

8.4. ESTUDIO DE MERCADO

Frente a este tema conviene señalar que en cumplimiento de la **circular Nº 3-2013-000133**, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, relacionada con la **publicación de la solicitud de Precotización en la página WEB de la Entidad**, el Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital, como opción para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso, , cumplió con dicho trámite, siendo publicado la solicitud de Precotización el día 21 de octubre de 2022 bajo el **código 61124**, el cual puede ser consultado en el link**: http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=60177** y con lo indicado en el manual de contratación en el numeral 4.2.3. Estudio del Mercado y del Sector, se publicó enSECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores la solicitud de Precotización el día 31de mayo de 2023 bajo el código**, número de proceso SPC-DC-CDM-009-2023,** El cual puede ser consultadoen el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4503030&isFromPublicArea=True&isModal=False**,** con el número de proceso indicado.

El CDM mediante dichas publicaciones obtuvo cotizaciones de las empresas **DOTACIONES H, INOVATEX;** con lo cual fue posible determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso, cuyo resultado es el siguiente:

ESTUDIO DE MERCADO - CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA SENA.										
Centro de Diseño y Metrología Sena, Regional Distrito Capital				OBJETO: 11_9216_633 Contratar la compra de dotación y ropa de trabajo para los instructores del Centro de Diseño y Metrología vigencia 2023					FECHA: Mayo de 2023	
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1. DOTACIONES H		COTIZACIÓN 2. ATUGUSTO		PROMEDIO	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	GORRA, EN DRIL CON LOGO FRENTE		Unidad	1	$ 36.990	$ 36.990	$ 38.000	$ 38.000		
2	CAMISA HOMBRE		Unidad	26	$ 80.990	$ 2.105.740	$ 83.000	$ 2.158.000		
3	BOTAS CUERO (PAR) FEMENINO		Par	4	$ 189.990	$ 759.960	$ 193.000	$ 772.000		
4	BOTAS CUERO (PAR) MASCULINO		Par	19	$ 189.990	$ 3.609.810	$ 192.000	$ 3.648.000		
5	CONJUNTO EN JEANS / CABALLERO		Unidad	47	$ 109.000	$ 5.123.000	$ 113.000	$ 5.311.000	$ 18.265.953	

6	CONJUNTO EN JEANS / DAMA		Unidad	6	$ 110.490	$ 662.940	$ 115.000	$ 690.000
7	OVEROL ENTERIZO		Unidad	28	$ 75.490	$ 2.113.720	$ 80.000	$ 2.240.000
8	UNIFORME DE ENFERMERIA		Unidad	6	$ 87.990	$ 527.940	$ 90.000	$ 540.000
9	BOTAS DE CAUCHO		Par	2	$ 85.990	$ 171.980	$ 95.000	$ 190.000

TOTAL	$ 15.112.080	$ 15.587.000
IVA	$ 2.871.295	$ 2.961.530
SUBTOTAL	$ 17.983.375	$ 18.548.530

PRECIO TOTAL ESTIMADO PARA EL CDP	$ 18.265.953

NOTAS:
-ESTE FORMATO APLICARÁ PARA ESTUDIOS DE MERCADO, SI HUBIESE EL CASO DE TOMAR UN VALOR MENOR O MAYOR FAVOR DETERMINAR EL POR QUÉ EN OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES AL ÍTEMS, ASÍ MISMO TENER EN CUENTA EL IVA. VALOR UNITARIO + IVA
-SE ADJUNTAN COTIZACIONES DE EMPRESAS LEGALEMNTE CONSTITUIDAS

CONCEPTO TÉCNICO EN GENERAL: precotizacion si cumplen con los elementos solicitados y pueden tenerse en cuenta para la estimación del presupuesto del proceso contractual	SI	X
	NO	

TIPO DE ADQUISICIÓN: ADQUISICIÓN	Realizo: Maria Alejandra Useche - Apoyo Contratación		X	TIPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN MESES O DIAS (CALENDARIO/HÁBILES):	3 Meses
	Reviso: Yenny Gonzalez - Multiplicador Talento Humano – Lider de Proceso		X		
	Reviso: Ricardo Montealegre - Abogado CDM		X		

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible por la entidad es de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($18.265.953)** Este valor incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Para sufragar los gastos de la presente contratación se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6723 del 02 de junio de 2023,**

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($18.265.953)** Este valor incluye IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Diseño y Metrología, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Contratar la compra de dotación y ropa de trabajo para instructores del Centro de Diseño y Metrología". es de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($18.265.953)** Este valor incluye IVA, tal como se evidencia en el numeral 8.4 ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. Ver numeral 8.4.

9.1.1 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No Aplica

9.1.2 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No Aplica

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA	$ 18.265.953

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia	Fecha de vencimiento del	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.

6723	02-06-2023	31-12-2023	921610 CENTRO DE DISEÑO METROLOGÍA BTÁ D.C.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA	10-nación	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($18.265.953)	$18.265.953

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÒN.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como también lo establecido en el decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones":

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su

capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta elcual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral,sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a

2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Considerando que el monto del presupuesto oficial destinado para este proceso en virtud del estudio de mercado no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad. El Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital, adelantará un proceso en la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir como resultado de este, estará sometido a la legislación colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y demás disposiciones legales que la complementen y/o modifiquen. Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego de Condiciones o en las adendas que se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Dando cumplimiento a la Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de febrero de 2020 que trata "… Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios…", en concordancia la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 "… Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente…" con el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, encontrando que no hay suscrito Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cobije la presente necesidad de contratación de igual forma el objeto del proceso no se cobija por la bolsa de productos.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 El SENA se obliga a:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el ordenador del gasto del Centro de Diseño y Metrología para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones. pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento al ordenador del gasto.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Proporcionar al proveedor el correo electrónico del Supervisor de Contrato al cual deberá enviar la facturación electrónica, que se genere por la ejecución del contrato.

14.2 Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones, y aquellos que se deriven de su ejecución y liquidación, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido
2. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
3. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación del objeto contractual.

14.3 Obligaciones Especiales del Contratista:

1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, términos o plazos establecidos para la entrega, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas por la entidad y en la propuesta presentada, entregando a Satisfacción los elementos objeto esta contratación.
2. Realizar la entrega de los elementos a través de órdenes de retiro u órdenes de entrega de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.
3. Asumir los costos del transporte y distribución de los elementos, el riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
4. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
5. Remplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetadas, sin costo adicionalpara la entidad dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato,en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitarel pago de las multas, clausula penal pecuniaria señaladas en el contrato según corresponda a las sanciones establecidas por la ley.
6. Realizar los ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla, lo mismo en el caso del calzado de acuerdo con

las instrucciones que imparta el supervisor, los proponentes deben contar con todas las tallas, inclusive las no comerciales, la solicitud de las tallas especiales se hace en el caso de que la antropometría de algún funcionario se salga de las tallas comerciales. Se dará a conocer con anterioridad. De igual manera se solicita el manejo de las tallas long dependiendo de que haya funcionarios muy altos.

7. Realizar las pruebas de laboratorio sin costo para el SENA, de conformidad a las instrucciones del supervisor del contrato, las pruebas de laboratorio se harán únicamente si lo propuesto en las fichas técnicas de los textiles, presentadas por el oferente ganador del proceso no cumplan.
8. El contratista se obliga a entregar las FICHAS TÉCNICAS de los productos descritos en el Estudio Previo, en la ejecución del contrato, de conformidad a las instrucciones del supervisor.
9. El contratista se obliga a coordinar la entrega con el supervisor del contrato previamente a la entrada al almacén del SENA, estos gastos serán asumidos por el contratista.
10. El tallaje y la selección de colores será coordinada con el supervisor del contrato, actividad que debe ser realizada en la ciudad de Bogotá y los gastos que se generen estarán a cargo del contratista.
11. Cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (Decreto 1443 de 2014, artículo 5 y 10).
12. Cumplir con lo estipulado en el Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, correspondiente al manejo y la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
13. Entregar el Certificado de la ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y encargado de SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST.
14. Entregar el manual y/o informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluir matriz de identificación de peligros firmado por el Representante Legal y encargado del SGSST**,** de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables de conformidad a lo establecido en el Decreto 1072/2015 numeral (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312-2019 del Ministerio de Trabajo.
15. Entregar copia simple de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del diseño del SG SST.
16. Entregar la certificación del curso de capacitación virtual de 50 horas en el SG SST del responsable del diseño del SG SST (Resolución 4927 de 2016) o actualización según circular 063 de 2020.
17. Acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales. debe adjuntarse en la propuesta declaración juramentada del proveedor.
18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
19. Las demás inherentes al objeto del contrato.
20. El proveedor seleccionado debe Asistir a reunión previa con el supervisor del contrato para presentar muestras iniciales de los elementos con el propósito de acordar y aprobar la calidad de los acabados y materiales, detalles finales en cuanto a tallas y colores para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso, que puede ser a través de órdenes de retiro u órdenes de entrega.

14.4 El OFERENTE está obligado a:

Presentar la propuesta técnica con la totalidad de los ítems correspondientes, so pena de rechazo por falta de uno o más de los ítems. **ES DECIR, LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE EL OFERENTE DEBE CONTENER TODOS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD**.

NOTA: EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1. Lo establecido en el numeral **7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES**, Una vez surtido el proceso de contratación, el proveedor seleccionado debe asistir a reunión previa con el supervisor del contrato para presentar muestras iniciales de los elementos con el propósito de acordar y aprobar la calidad de los acabados y materiales, detalles finales en cuanto a tallas y colores para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos, así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso, que puede ser a través de órdenes de retiro u órdenes de entrega.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **tres (03) meses**, sin exceder el 10 de diciembre de 2023, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del SENA - Complejo Paloquemao, ubicado en la **Calle 15 # 31 -42 Centro de Diseño y Metrología**, de acuerdo con lo indicado por el Supervisor.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagosque se realizarán durante el contrato	% frente al valortotaldel contrato	Requisito para el pago
PAGO1	100 %	El Centro de Diseño y Metrología - Regional Distrito Capital SENA, efectuará un solo pago, una vez finalizada la prestación del servicio y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (relacionado con la verificación de los procesos y procedimientos de la evaluación), junto la documentación correspondiente para tramitar el pago. En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la plataforma SECOP II Preparación de la documentación para pago Carpeta GC GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

		Lo que indica:
		Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año defactura. Ejemplo: CG_999999-9_0020_Diciembre_2023.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formatoPDF: 1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes(cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valory la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatosexistentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato. 2. Designación de supervisor. 3. Orden de compra del correspondiente pago. Carpeta GF GF_NIT_ RP_MES_AÑ O.zipLo que indica: Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año defactura. Ejemplo: GF_999999-9_0020_Diciembre_2023.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formatoPDF: 1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de laentidad. 2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 3. Para los contratistas que son PERSONAS NATURALES, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valordel pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecucióndel contrato). 4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportesparafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondienteal pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de

		expedición menor a 30 días. 5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 6. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Cuando aplique). 7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2023. 8. Resolución de facturación del proveedor. Carpeta FV FV_NIT_ RP_MES_AÑ O.zipLo que indica: Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2023.zip FV_N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada)En esta carpeta se presentará el siguiente documento: 1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020. 2. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. La documentación indicada debe ser cargada en SECOP II para revisión y trámite de pago. **Para realizar su solicitud de pago en SECOP II**, seguir las instrucciones

		indicadas en laGUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II CCE-SEC-GI-01 que se encuentra en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf Diríjase a la séptima sección del contrato "Ejecución del Contrato", allí encontrará el "Plan de Pagos", siga los pasos de la guía mencionada y debe realizar el envío a la entidad estatal, el estado de la factura cambiará a "Enviado a la Entidad Estatal". **Para la verificación en el sistema Olimpia de la factura correspondiente**, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2021-000055 Sena, y circular 182 de 2021 Sena, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuitade la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; nombredelsupervisor@sena.edu.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; nombredelsupervisor@sena.edu.co 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

		Es importante que los proveedores y contratistas tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de expedir la factura de venta, notas débito y notas crédito: Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Para los tramites en el sistema Olimpia seguir lo indicado en el manual F-DI -14 MANUAL PARA PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS – TRÁMITE DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/guiasymanuales

Otra forma de Pago:	No Aplica

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercido por el funcionario que será de Diseño y Metrología, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 Quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No 1471 del 17 de noviembre de 2020. “por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	
En razón a lo anterior el ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato al funcionario Néstor Arturo Cárdenas, Auxiliar 01, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial disponible para esta contratación y no se aceptarán ofertas parciales ni alternativas.

18.2 Lotes

No Aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. ibidem, los criterios que se definen a continuación serán los aplicables por la Entidad para los procesos públicos de selección.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

19.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados en el presente proceso de selección podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

- Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.
- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, todos los proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
d) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
e) No estar incurso en la situación descrita en el numeral primero del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
f) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta, carta de presentación conforme al modelo suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones (FORMATO 1), y ser firmada por el mismo, representante legal del proponente, o apoderado, si a ello hubiere lugar, con la cual se entenderá presentada la declaración juramentada de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses o prohibiciones, que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del mismo.

Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por el Representante Legal de la figura asociativa debidamente facultado en los términos de ley.

Nota 1. En concordancia con lo anterior, el proponente deberá diligenciar y adjuntar con su propuesta formato de **AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (FORMATO 2**), suministrado por la entidad y por medio del cual, autoriza al SENA para remitir vía correo electrónico, todos los actos administrativos de carácter Particular, proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Nota 2. Si los documentos precitados se encuentran incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en el presente estudio previo, la Entidad solicitará aclaración al proponente para que subsane lo pertinente

B. APODERADOS:

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

a. Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata el Pliego de condiciones.
b. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso.
c. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
d. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Nota 1. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Nota 2. Presentación personal de Poder: En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se le aplicará presunción de autenticidad y no requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provenga desde la cuenta del proponente.

Apoderado de Personas Extranjeras.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO:

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal conforme a las siguientes precisiones:

- Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

- Cuando el Proponente sea persona natural, comerciante nacional, deberá adjuntar Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la autoridad competente en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.

- Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo y lo indicado en el literal b) requisitos habilitantes, numeral
  1 capacidad legal de proveedores extranjeros establecido en la Guía para Proveedores Extranjeros de Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

  "1. Capacidad legal de proveedores extranjeros: A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal.
  (a) Personas naturales

  Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

  (b) Personas jurídicas

  Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el

  objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

  En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por

ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia".

Así mismo deberá aportar el o los documentos de acuerdo con su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado.

Los certificados precitados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso.
- Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de su matrícula para el año 2022 conforme el plazo establecido en la ley.
- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el evento en que se consigne el plazo de duración como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- Objeto social o actividad mercantil: La persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Representante legal y Facultades para contratar: La persona jurídica y/o natural y/o constituida como proponente plural, deberá permitir comprometer al participante, en especial, por la cuantía a contratar en el pliego de condiciones del presente proceso.

Nota. En caso de que la propuesta sea presentada bajo la figura de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con las condiciones precitadas.

D. AUTORIZACION (Si se requiere):

En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Nota. Este será un documento subsanable siempre y cuando la autorización haya sido otorgada antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

E. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y/o documento de identidad, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.

F. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma asociativa de que trate la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente unido temporalmente, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

- Denominación de la forma asociativa (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).
- Identificación de los integrantes (sean personas naturales o jurídicas).
- Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)
- Reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes;
- Regulación de su participación con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones del proceso.
- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes de la figura asociativa y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.).

Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural el uso de los formatos suministrados por el SENA, anexos al pliego de condiciones para cada figura asociativa, respecto de los cuales se pueden agregar las condiciones que se estimen necesarias.

Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato NO se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota 5. El proponente plural deberá tener en cuenta la *"Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II"* expedida por la CCE para estar constituido como tal en la plataforma SECOP II. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual o desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como figura asociativa.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II respecto de los porcentajes señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se mencione estos porcentajes, prevalecerán en todo caso los dispuestos en el documento de conformación.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Nota 6. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

- Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
- Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato.
- Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Nota 7. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

G. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- **Personas jurídicas:**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA **(FORMATO 3),** anexo al pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando este no se requiera, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis
(6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Nota 1. La certificación precitada deberá ir acompañada del documento de identidad del Revisor Fiscal, junto con la Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y profesionales, éste último, expedido por la UAE Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En todo caso la entidad se reserva de hacer las verificaciones respectivas.

Nota 2. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **Personas naturales**

La persona proponente natural, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA **(FORMATO 3),** anexo al pliego de condiciones, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Nota 1. En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota 2. Los proponentes que se encuentren reportados en mora deberán subsanar esta obligación con el propósito de participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

- **VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS:**

Ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en casode ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional. Lo anterior atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 “las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso”.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso; no obstante, el Comité Evaluador verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

H. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA:

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la Policía Nacional.

I. PACTO DE TRANSPARENCIA:

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del **PACTO DE TRANSPARENCIA (FORMATO 4)** contenido en el formato suministrado por el SENA que hace parte del Pliego de Condiciones. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera

individual por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

J. PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS:

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas o naturales de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional. No obstante, para poder participar en el presente proceso, se someterán en todo **caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual cumplirán con las siguientes** condiciones:

- Las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deben establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que, tal como lo establece el numeral 2° del artículo 474 de la norma precitada "la intervención en la prestación de servicios constituye una actividad permanente". Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.

  En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las Entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que cuenten con sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

- Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

- Asimismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el formato de carta de presentación de la oferta que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

K. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES):

El SENA, establece los siguientes requisitos necesarios para la suscripción del contrato que se deriva del presente proceso de selección. Estos documentos NO ostentan la calidad de habilitantes, pero se sugiere a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable.

- **Certificación bancaria:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **Registro Único Tributario-RUT:**

Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario, toda vez que dicho requisito solo aplica para las personas naturales o jurídicas que deban cumplir obligaciones administradas por la DIAN.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá hacer la inscripción correspondiente para obtener el RUT.

- **Fotocopia del RIT- Registro de Información Tributaria**, si el proponente tiene domicilio en la ciudad de Bogotá, o su equivalente en el resto del país, con expedición a partir del año 2015.

- **Aceptación - contratación pública electrónica:**

De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el SENA aclara a todos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

19.3 CAPACIDAD FINANCIERA- OFERTA ECONOMICA

FACTOR	REQUISITOS
	La propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Propuesta económica diligenciado en la PLATAFORMA SECOP II. EL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, CONTIENE TODOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR. **2.** El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la entidad. **3.** Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos o indirectos. El valor unitario de los bienes o servicios ofertados, incluido el IVA (En caso que aplique), La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA dentro de su oferta en el SECOP II, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Diseño y Metrologia - Regional Distrito Capital y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. **4.** Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a

	menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. **5.** Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el menor precio de los bienes o servicios requeridos en la presente Invitación Publica. **6.** El centro de Diseño y Metrología revisará que no exista precios artificialmente bajos con en su oferta. De ser así solicitara las explicaciones del caso al proponente Nota: Quien sobrepase el presupuesto oficial establecido por el Centro de Diseño y metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, será evaluado como NO CUMPLE económicamente. No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el formato de la oferta económica. No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados en SECOP II y No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados en el SECOP II Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE, dando lugar al RECHAZO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar los valores unitarios de su propuesta sin cifras decimales, en caso contrario, la Entidad procederá a dar aplicación a la regla de redondeo. REGLA DE REDONDEO: A la totalidad de los valores unitarios propuestos y de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de este proceso de selección, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada: Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales. Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los 2 primeros números decimales, así: Si los 2 primeros decimales hacen una cifra ≥ 50, el número entero se incrementará en una unidad. Ejemplo 1: 12,546891 = 13. Ejemplo 2: 12,500891 = 13. Si los dos primeros decimales son < 50, el número entero no se modifica. Ejemplo 1: 12,499891 = 12. Ejemplo 2: 12,407891 = 12. El Centro de Diseño y metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o

	exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Centro de Diseño y Metrología o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la Garantía. Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

19.4 CAPACIDAD TECNICA (REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS)

A. EXPERIENCIA

Los interesados que quieran participar en el presente proceso de selección deberán acreditar, a través de MAXIMO dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados en su totalidad, con entidades públicas o privadas cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto a contratar y que la sumatoria de las mismas sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución y para los efectos de este proceso, con la presentación de la oferta se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados se encuentran ejecutados.

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado. Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en esa unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conformaron el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego.

En caso de consorcio y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia. Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento.

Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono). NIT. Nombre del Contratista. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Número del contrato (si tiene). Objeto del contrato. Valor del contrato. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Estado (100%) ejecutado. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva. Se podrá presentar copia de la orden de servicio y factura que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente (ET y C Cio.). En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla

B. CERTIFICACION

El proponente debe presentar certificación suscrita por el representante legal donde manifiesta cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y servicios, establecidos en el numeral 7 y numeral 7.1: Se verificará que los bienes o servicios cotizados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas *(Numeral 7 y 7.1)* en cada uno de los ítems allí estipulados ajustado a la necesidad de la entidad.

C. MUESTRAS

El proponente deberá adjuntar una (1) muestra por cada prenda o ítem que compone el presente estudio previo, las cuales deberán ser entregadas de manera simultánea con la propuesta, so pena de Rechazo Técnico y deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 7 del presente documento.

Las muestras deberán disponer de marquilla adherida de fábrica con identificación de materiales, debenestar en perfecto estado, limpias, empacadas individualmente, identificadas con referencia y marcadas con el nombre del proponente y el número proceso de contratación resultante de la publicación que se adelante posteriormente en SECOP II.

NOTA: Para la Entrega de las muestras se publicará un AVISO PÚBLICO en la plataforma SECOP 2 mediante la opción de mensajes y en el cual se establecerá la HORA, FECHA, LUGAR DE ENTREGA y persona que recibe las muestras.

19.3. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo- Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

ESPACIO EN BLANCO

5	4	3	2	1	NO.	
GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	CLASE	
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	FUENTE	
CONTRATACIÓN	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	ETAPA	
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	TIPO	
RIESGOS OCASIONADOS POR CAMBIOS DE NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCORRECTAS O INCOMPLETAS	AUMENTO INTEMPESTIVO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DEL- VALOR DEL CONTRATO NO CORRESPONDE A LOS PRECIOS DE MERCADO	QUE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NO HAYA SIDO LA ADECUADA	QUE EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL NO IDENTIFIQUE NI DETERMINE UN ALCANCE CONCRETO Y REAL PARA ATENDER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, INFORMACIÓN ERRÓNEA O DESACTUALIZADA SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	
CAMBIOS NORMATIVOS EN EL PROCESOS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	DESINTERÉS EN LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES DEL IAD Y RIESGO DE DECLARAR DESIERTO EL PROCESO	NO SATISFACER DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
3	1	1	2	2	PROBABILIDAD	
3	2	3	4	4	IMPACTO	
8	3	4	7	4	VALORACIÓN DEL RIESGO	
EXTREMO	BAJO	BAJO	ALTO	BAJO	CATEGORÍA	
ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	
GESTIONAR LOS RECURSOS ADICIONALES	ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRECIOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO PERIODICAMENTE.	PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
3	1	3	1	1	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
3	2	3	2	2	IMPACTO	
6	2	2	4	3	VALORACIÓN DEL RIESGO	
ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA	
NO	SÍ	SÍ	NO	NO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
ÁREA FINANCIERA (ENTIDAD Y CONTRATISTA)	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
30/06/2023	30/05/2023	30/05/2023	30/05/2023	30/05/2023	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	
06/07/2023	30/06/2023	30/06/2023	30/06/2023	30/06/2023	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
REVISIÓN NORMATIVIDAD	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MONITOREO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL	REVISIÓN DE LA NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS Y	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN
SEMESTRAL	DIARIAMENTE	CRONOGRAMA DEL PROCESO	CRONOGRAMA DEL PROCESO	DIARIAMENTE	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	

15	14	11	10
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	**EJECUCION**	**CONTRATACIÓ N**	**CONTRATACI ÓN**
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONA L
FALTA DE PUBLICIDAD EN EL SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	EMERGENCIA SANITARIA, ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA	FALLAS O DEFICIENCIAS EN LOS SUMINISTROS, ENTREGA DE BIENES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O PERSONAL SIN IDONEIDAD, BIENES DEFECTUOSOS O DE MALA CALIDAD.	LOS EFECTOS POR DAÑOS, PERJUICIOS O PÉRDIDAS DE LOS BIENES DEL CONTRATISTA CAUSADOS POR TERCEROS
TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPAREN CIA Y ECONOMÍA PROPIOS DE LA CONTRATACI ÓN ESTATAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIE NTO DEL CONTRATO	PERJUICIOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD
2	4	3	3
3	4	4	4
7	8	6	6
ALTO	EXTREMO	ALTO	ALTO
ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	CONTRATIST A
SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECCIÓN	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LA GARANTÍAS REQUERIDAS
1	2	1	1
3	2	2	3
4	4	3	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
No	SÍ	SÍ	SÍ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	FUNCIONARI OS DE CONTRATACI ÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRAT IVO MIXTO
06/07/2023	06/07/2023	30/06/2023	30/06/2023
06/09/2023	06/09/2023	06/07/2023	06/07/2023
SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	SEGUIMIENTO EN LAS ETAPAS	VERIFICACIÓ N QUE SE APORTEN
SEMANALMENTE	SEMANALMENTE	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE

TABLA No 2 PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

TABLA No 3 IMPACTO DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
IMPACTO DEL RIESGO	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

TABLA No 4 VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto						
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA No 5 CATEGORIA DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
CATEGORIA DEL RIESGO	RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
	RIESGO ALTO	6 Y 7
	RIESGO MEDIO	5
	RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

19.4. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más contados a partir de su perfeccionamiento., que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (05%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más contados a partir de su perfeccionamiento., a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Calidad del servicio: por el (30%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más contados a partir de su perfeccionamiento., a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

El Contratista deberá constituir la garantía anterior a su costa y a favor del SENA, la cual se mantendrá vigente durante la vida y terminación del contrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. **EL CONTRATISTA** se compromete a reponer las

garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días hábiles.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: **No Aplica**

19.5. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI** **X**	**N/A**	**NO**	**N/A**

a. Convocatorias limitadas a Mípyme. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., Decreto 1860 de 2021

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

   Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4., Decreto 1860 de 2021 La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido porla ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

UMBRAL DE MIPYMES: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023. la Agencia Nacionalde ContrataciónPública – Colombia Compra Eficiente -. pública por su importancia para las Entidades Públicas y los participantes en la contratación, los umbrales vigentes según lo indicado: **Umbral PYMES US$125.000,en pesos** 457.297.264
Ver: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbrales_2022-2023_actualizada_mex.pdf

23. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato Nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que su valor no excede los U$125.000 dólares, en pesos 457.297.264, de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos decontratación Código: CCE-EICP-MA-03 versión 1 del 24 de noviembre de 2021 de Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf y considerando su cuantía, la presente contratación se encuentra excluida de laaplicación de los capítulos de compras o contratación públicas incluidos en los tratados o acuerdos internacionales.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Valores a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades del Orden Nacional: El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación con:

1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde US$ 10.335.931.

El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 y (ii) para servicios de construcción desde $ 5.000.000 DEG.

Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y serviciosa partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.
El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8, 500,000 DEG; iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG.
El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 84.918 y (ii) para servicios de construcción desde $ US$ 11.039.387.
El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
Todos los anteriores valores deben observar las actualizaciones teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas cada dos años.
Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables frente a los Acuerdos Comerciales.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**	X	**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra *** Las condiciones y requerimientos de la muestra se encuentran establecidas en el numeral 19.1.2. del presente estudio previo, las cuáles se pueden entregar desde la apertura del proceso en SECOP II, hasta**	**SI:**	X	**NO:**	X
fecha máxima de entrega una (1) hora antes de la hora y fecha de cierre del proceso en SECOP II.				
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El impacto social de contar los Instructores del Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital, con la ropa de trabajo, es el cumplimiento de lo establecido en virtud del artículo 9°, numerales 8° y 10° del Decreto249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, le compete a la Secretaría General, la Coordinación de las Relaciones sindicales de la entidad, y la ejecución, coordinación y control de los procesos de gestión de talento humano, entre otras.

Así mismo, mediante la Resolución 2511 de 2006 *"por la cual se crea un grupo interno de trabajo permanente en la Secretaría General del SENA…"*, se le asignó al Grupo de Relaciones Laborales en el artículo 3° la función de *"proponer la adopción, actualización o modificación de los manuales de funciones y requisitos mínimos para los cargos de Empleados Públicos y Trabajadores oficiales de la Entidad, así como los manuales de procedimientos relacionados con la gestión o administración del talento humano".*

Aunado a lo anterior, el artículo 170 de la Resolución 2400 de 1979 *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo",* expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social, indica que los establecimientos de trabajo deben suministrar a sus trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que realicen. Dando cumplimiento a lo previsto en esta norma, el SENA expidió la Resolución No. 1182 de 2006 *"Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los empleados públicos del SENA*", cuyo artículo 2º definió la ropa de trabajo como el conjunto de prendas de vestir que requiere el servidor público para cumplir de forma adecuada con las funcionesque realiza en la Entidad, teniendo en cuenta los riesgos a los que se encuentra expuesto y la naturaleza delas funciones que desarrollo

En consonancia, el artículo 6º contempló el derecho de los empleados públicos de recibir anualmente las prendas que forman parte de la ropa de trabajo. Por lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cumplimiento de las disposiciones normativas citadas, requiere acudir a un proceso de selección de conformidad con lo contemplado en el estatuto contractual y demás normas concordantes, que permita la adquisición de ropa de trabajo para los instructores en sus diferentes disciplinas del Centro de Diseño y Metrología.

La contratación del presente objeto contractual va a repercutir en el desarrollo social, económico, en el impacto al medio ambiente y en la salud y seguridad de nuestra comunidad de instructores, teniendo en cuenta la naturaleza de la protección y el uso de los elementos a adquirir, Por otro lado, la Coordinación de Conceptos.

Jurídicos y Producción Normativa a través del Concepto No. 32399 de 20172, señaló que es obligación del SENA hacer entrega de la ropa de trabajo de los empleados públicos con el objetivo de proteger el derecho fundamental a la salud de los empleados, siendo este un derecho imprescriptible: *"(…) Los empleados públicos a quienes se ha determinado, reciben ropa de trabajo pero no con el carácter de una prestación como la dotación, sino como un* ***elemento que brinde seguridad contra riesgos laborales****, se trata, tal como lo establecen las normas Sena de elementos de protección y ropa de trabajo, que hacen parte de la seguridad laboral preventiva en desarrollo de programas de seguridad y salud en el trabajo. (se resalta). En este contexto, se puede afirmar que lo reglamentado como elementos de protección personal y ropa de trabajo, no es un derecho en cabeza del funcionario en estricto sentido sino una obligación del SENA para proteger la salud de sus funcionarios se trata de elementos tendientes a proteger al trabajador contra los riesgos laborales, se protege el derecho fundamental de la salud del funcionario.*

De acuerdo con lo expuesto, podemos afirmar que no existe prescripción en el caso de los elementos de protección y ropa de trabajo por cuanto no se está frente a un derecho concreto en cabeza del funcionario sino de una obligación del SENA para salvaguardar a salud del trabajador, correlativamente, surge la obligación del funcionario de usar estos elementos en cumplimiento de los programas de seguridad y salud en el trabajo"(subrayado fuera de texto)

REQUISITOS DEL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

- **COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el proponente y contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o elmedio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE COMPRA DE DOTACIÓN Y ROPA DE TRABAJO PARA INSTRUCTORES	**ETAPA**
Criterios para compra de productos	

Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019	Contractual
El proponente deberá acreditar no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales (Adjuntar Declaración Juramentada firmada por el representante legal)	Precontractual
El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F- 065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST	Contractual
Normatividad Relacionada:	
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST	
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	

Lo anterior dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para laCompra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, así del Manual de contratación SENA.

Nota: Según el Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III, de la Resolución 0312 de 2019, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como "De uno (1) a diez (10) trabajadores", entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y más trabajadores y, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestiónen Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el proponente y contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Esobligación del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o elmedio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

Exigir a todos los proponentes que, en la etapa contractual, deben entregar certificado con cantidades recolectadas y su disposición final de residuos peligrosos en caso de ser generados, la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA), en relación con la clasificación y la comunicación de peligros de los productos químicos, a fin de velar por la protección y salud de los trabajadores, las instalaciones y el ambiente frente al uso y manejo de estos, establecido en la Resolución 773 de 2021.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

28. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es sveraa@sena.edu.co En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado

de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular,por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

29. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

El presente proceso se publicará en el Portal Único de Contratación - Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. **ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN OBSERVACIONES O ACLARACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. EN CONSECUENCIA; EN NINGÚN CASO EL SENA CDM, ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES POR OTRO MEDIO. ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LA PLATAFORMA MENCIONADA, PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO.**

30. ANEXOS

Dado en Bogotá, D.C, a los

RODOLFO MARTINEZ PEREZ

Firmado digitalmente por RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Fecha: 2023.07.04 15:38:30 -05'00'

RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ
Subdirector Centro de Diseño y Metrología
Regional Distrito Capital

Revisó: Yenny Ximena González, Apoyo Subdirección

Revisó: Tania Salazar, Ambiental CDM

Revisó: Yenny Alexandra Barrera Cruz, SSTCDM

Revisó: Eva Sandoval, Abogada CDM

Proyecto: Ricardo Montealegre, Abogada CDM